



Sesión Extraordinaria de Cabildo
Octubre 15 de 2024

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 15 quince de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos de forma presencial, los Síndicos Municipales Claudio Sinecio Flores y María del Carmen Presa Ortega y los Regidores: Ana María Osornio Arellano, Bruno Casalini Castellanos, Gabriela Monjaraz Moguel, Manuel Fernández Cárdenas, Paulina Aguado Romero, Marco Antonio León Hernández, Erika Guadalupe Garfias Hernández, Alejandra Haro de la Torre, Manuel Pozo Cabrera, Maribel Luna Mendoza, Jorge Cevallos Pérez, Rosa Corral Bolaños, Fernando Flores Pérez; el Presidente Municipal Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera y el Secretario del Ayuntamiento M. en D. Jesús Roberto Franco González; con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
3. **ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTÁMEN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO 2024-2027.**
4. **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO MODALIDAD ESCOLAR Y MODALIDAD EXTENDIDA".**
5. **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existía el quórum de Ley y una vez declarado lo anterior le solicitó de manera respetuosa, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA: Agradeció al Secretario y verificado el quórum de ley declaró

instalada y abierta esa Sesión Extraordinaria de Cabildo. Por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTÁMEN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO 2024-2027.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente y previo a ponerlo a su consideración, hizo de su conocimiento que la Comisión de la Mujer y la Comisión de Asuntos Indígenas, serían modificadas dentro del proyecto, quedando de la siguiente manera: "Comisión de la Mujer, será Presidida por María del Carmen Presa Ortega, integrada por Maribel Luna Mendoza y la Regidora Paulina Aguado Romero. Y la Comisión de Asuntos Indígenas, será presidida por Fernando Flores Pérez, integrada por Gabriela Monjaraz Moguel y por Bruno Casalini Castellanos. Así mismo, la descripción de los asuntos que serán competencia de la Comisión de Movilidad, quedará dentro del proyecto de la siguiente manera: Cuyas obligaciones y competencias serán los asuntos relacionados con la movilidad y desplazamiento de las personas, vehículos, seguridad vial y transporte público en el Municipio de Querétaro; la promoción, desarrollo e implementación de medios de transporte alternativos, multimodales y ecológicos; así como llevar el estudio, planeación y desarrollo de estrategias y mecanismos que permitan atender dicha problemática y establecer comunicación constante con las dependencias de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal con el fin de generar soluciones y dar atención integral a dicha problemática. Cuya vigencia será hasta el 30 de septiembre del 2027". Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández.-----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Gracias. Estoy de acuerdo si quienes han planteado las modificaciones, por supuesto también lo están, a mí me parece que es un buen sistema, un buen método el trabajo por comisiones, es un trabajo pues histórico en cuanto al desarrollo de las funciones que como Regidores nos corresponde para efecto de supervisar, de vigilar, de ver cómo funciona la Administración Pública y de tomar en este seno los acuerdos que sean convenientes en



beneficio del Municipio de Querétaro, que algunos en plena ignorancia en el pasado lo llamaban, Querétaro capital, no conocían ni la Constitución del Estado y eso que es de 40 artículos. Pero aquí es importante la voluntad del Presidente Municipal, en el sentido de qué podamos interactuar con los funcionarios en el estricto sentido de lo que nos compete, los Regidores tenemos que supervisar, vigilar y no meternos en la toma de decisiones administrativas, eso es claro, eso está dentro de la mitad del Presidente, pero que podamos interactuar con ellos, yo en lo personal a la mayoría yo no los conozco, ahorita que bajó uno, le tuve que preguntar a Sinecio, ya tuve que preguntar quién era, pero bueno, necesitamos conocerlos, pero la voluntad del presidente no va a estar con exteriorizarla, en el sentido de qué hay voluntad, sino que la voluntad implica el hacer, el decirle a los funcionarios que nos atiendan y nos faciliten. Yo en personal, me gustan mucho las comisiones que me corresponden, hay muchos temas muy importantes en materia de Participación Ciudadana, en materia de Combate a la Corrupción que hay temas que hay que investigar, ya yo tengo alguna información y por supuesto en el tema de Seguridad Pública, que es un tema que cada día nos preocupa más, cada día se van dando incidentes graves, en Querétaro hoy manejan algunos medios, 10 gentes que han fallecido en diferentes eventos en el Municipio de Querétaro, y que en lo personal lo que me lastima, es el asalto a uno de los personajes icónicos de Querétaro, al maestro Aurelio Olvera, "Yeyo" como le decíamos en la universidad. Pero pedirle pues, Presidente, que instruya a sus funcionarios para que podamos tener los diálogos civilizados, la reuniones de trabajo que no conozcamos y que podamos ir avanzando, me parece que aquí se requiere una gran flexibilidad de unos y de otros, no estoy yo de acuerdo, ni mucho menos plantearía que los funcionarios acudan a nosotros a capricho nuestro, por supuesto que no, pero tampoco a capricho de ellos o pues no nos atiendan, yo entiendo el trabajo pesado de un Secretario, pero lo que no entiendo es que si lo vamos a ver pasan días, días, y no se tome la molestia de platicar, yo creo que eso es una parte que nos va a ayudar a ser más ágiles todo nuestro trabajo y colaborar con la buena fe que tenemos todos los integrantes de este Cabildo, Presidente. Es cuánto". -----

0028

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor. Cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez.-----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Igualmente, agradezco también, pues la distribución que se ha hecho creo que está bien distribuida, le agradezco presidir la Comisión Indígenas, de Asuntos Indígenas, creo que más que nunca es necesario atender a este sector de nuestra población, aquí en Querétaro, y también con la espera, como también lo menciona el Doctor Marco, de que podamos trabajar los que la integran y con estos cambios que acaban de realizar, porque son muchas muchas, pues las ofensas, los abusos de este sector aquí en el Municipio y sobre todo ahora que se ha reconocido en la Constitución, sus derechos, con estos cambios que se acaban de aprobar y que fui testigo y escuché de todos los Partidos, de todas las fuerzas políticas, en lo federal, cuando se subieron a dar sus posicionamientos, esperemos que estos nuevos cambios constitucionales también los podamos llevar a cabo en esta, pues a quien ahora sí que aquí en el Municipio que respaldemos lo que hacemos, pues igualmente creo que también en deporte y movilidad en donde se me ha integrado, pues hay mucho que hacer y conmigo los compañeros y compañeras que me van a acompañar en estos próximos tres años, igualmente tener la disponibilidad, yo lo haré, en las que integro, igualmente en la que va a estar a mi cargo, que sería Asuntos Indígenas, a lo que es la compañera Gabriela Monjaraz, a nuestro amigo Bruno Casalini, pues que tengamos la disposición para trabajar y poder apoyar en lo que más se pueda a este sector, que ahora con el marco de este 12 de octubre, hay mucho que reflexionar y mucho por hacer. Muchas gracias".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA: "De manera muy breve nada más, claro que sí, de hecho todos los Secretarios y Secretarias tienen la instrucción de que deben de tener la atención con todas y todos los miembros de este Cabildo para comunicación permanente y constante, entonces tienen esa instrucción y al contrario más bien, si a alguien se le niega a algún miembro de esta Cabildo la interacción, la



atención con algún Secretario, Secretaria, también pongo a disposición tanto a la Secretaría del Ayuntamiento como a su servidor para atender eso, pero la comunicación, atención y trabajo junto con los Secretarios debe de ser permanente con este Cabildo". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO: "Bien, gracias, muy buenas tardes a todos, estimada concurrencia, medios de comunicación, compañeros Regidores, Presidente Municipal, muchas gracias. Hoy de verdad es para una servidora en lo particular, un gran día, hoy logramos todos juntos y les quiero pedir el favor de su participación en la votación, conciliar y poder encontrar la salida para la iniciativa de la Comisión de Asuntos de la Niñez y la Adolescencia. Esta iniciativa que tuve a bien meter esta semana, parece que ya varios la han visto y me han comentado que les parece interesante e importante, sobre todo, todos aquí sabemos que México tiene una deuda muy grande con la niñez y con la adolescencia, lamentablemente es un sector que constantemente vemos rezagado, en muchos sentidos, el tema de la educación, el tema de la salud, el tema de su cuidado, la violencia sexual que viven muchos niños y niñas en México, pues es un problema, que es una situación crítica, ya estamos en un momento crítico, y en lo particular es para mí, un honor haberles presentado la iniciativa de crear esta Comisión de Asuntos de la Niñez y de la Adolescencia, que por primera vez estaría con el favor de ustedes en este Ayuntamiento. También ponerles poquito el antecedente de porqué es muy importante la Convención sobre los Derechos de la Niñez de las Naciones Unidas, estipula que no hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones, y de hecho de toda la civilización humana. Hoy por primera vez, las niñas y los niños adolescentes, podrán tener un lugar en el Municipio de Querétaro, dentro de nuestro Ayuntamiento, nuestro compromiso es con el futuro del país, la niñez y adolescencia queretana quienes ahora, pueden llegar a tener un espacio para su defensa, protección integral y participación, a través de la Comisión de Asuntos de la Niñez

y de la Adolescencia. Las obligaciones de esta Comisión, como lo compartí y competencia, serán las de conocer de todos los asuntos relativos a la niñez y la adolescencia, que le sean encomendados dentro del ámbito municipal diseñar, por supuesto, aumentar y proponer al Ayuntamiento políticas públicas que promuevan y garanticen el Interés Superior de la Niñez, con el fin de generar soluciones y dar atención integral a dicho grupo de población. Cumplir lo que mandatan las Convenciones Internacionales de la Niñez, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, las Leyes Locales y Generales de la Niñez y los Reglamentos, con respecto a la Protección de los derechos de la Niñez y la Adolescencia. Garantizar el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia en el Municipio de Querétaro, así como el respeto y protección de sus Derechos Humanos. Tener una Comisión que pueda desarrollar, implementar políticas públicas y programas sociales que promuevan el beneficio físico, mental y social de las infancias y servir como un espacio especializado en el análisis y evaluación de las iniciativas y acciones que afectan directamente a la Niñez y la Adolescencia, cumpliendo así con el mandato constitucional e internacional de garantizar su protección y desarrollo integral. Hoy me quedo corta en las palabras de gratitud al sumarse a este proyecto, creo que es un día muy importante para nuestra Niñez y Adolescencia y esto puede ser posible, gracias a su voluntad, gracias a que todos están interesados en el futuro de Querétaro y de México, el compromiso es muy grande, pero creo que si todos nos involucramos, podemos generar cosas muy importantes, el futuro ya no es una promesa lejana, hoy la Niñez y Adolescencia de Querétaro tienen voz, espacio y participación activa, con esta nueva Comisión abrimos las puertas a una era donde ninguna decisión se tomará sin tomarlos en cuenta, porque garantizar sus derechos no es solamente una meta, es un compromiso de construir un presente justo para toda la sociedad, a las niñas y niños y nuestros adolescentes del Municipio de Querétaro y el resto del mundo les corresponde ser felices, a nosotras y nosotros hacerlo realidad, muchísimas gracias. Es cuánto". --

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

0029



GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidora	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidor	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidor	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
14.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidor	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo por el que se constituyen las Comisiones Permanentes de Dictámen del Honorable Ayuntamiento de Querétaro 2024-2027, quedando en los siguientes términos:

... COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

1. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA (PRESIDENTE)
2. BRUNO CASALINI CASTELLANOS
3. ROSA CORRAL BOLAÑOS

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

- 1.- FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA (PRESIDENTE)
- 2.- MANUEL POZO CABRERA
- 3.- JORGE CEVALLOS PÉREZ

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- 1.- FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA (PRESIDENTE)

- 2.- ALEJANDRA HARO DE LA TORRE
3.- PAULINA AGUADO ROMERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD

- 1.- FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA (PRESIDENTE)
2.- ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO
3.- MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO

- 1.- BRUNO CASALINI CASTELLANOS (PRESIDENTE)
2.- MARIA DEL CARMEN PRESA ORTEGA
3.- ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

- 1.- MANUEL POZO CABRERA (PRESIDENTE)
2.- ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO
3.- JORGE CEVALLOS PÉREZ

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

- 1.- MARIBEL LUNA MENDOZA (PRESIDENTA)
2.- MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS
3.- ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- 1.- FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA (PRESIDENTE)
2.- CLAUDIO SINECIO FLORES
3.- GABRIELA MONJARAZ MOGUEL

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 1.- MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS (PRESIDENTE)
2.- MANUEL POZO CABRERA
3.- JORGE CEVALLOS PÉREZ

COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

- 1.- ROSA CORRAL BOLAÑOS (PRESIDENTA)
2.- BRUNO CASALINI CASTELLANOS
3.- MARIA DEL CARMEN PRESA ORTEGA

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

- 1.- FERNANDO FLORES PÉREZ (PRESIDENTE)
2.- GABRIELA MONJARAZ MOGUEL
3.- BRUNO CASALINI CASTELLANOS

COMISIÓN DE ATENCIÓN DE LAS MIGRACIONES

- 1.- ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ (PRESIDENTA)
2.- ALEJANDRA HARO DE LA TORRE
3.- MARIBEL LUNA MENDOZA

COMISIÓN DE LA MUJER

- 1.- MARIA DEL CARMEN PRESA ORTEGA (PRESIDENTA)
2.- MARIBEL LUNA MENDOZA
3.- PAULINA AGUADO ROMERO



COMISIÓN DE LA FAMILIA

- 1.- ALEJANDRA HARO DE LA TORRE (PRESIDENTA)
- 2.- GABRIELA MONJARAZ MOGUEL
- 3.- ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- 1.- ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO (PRESIDENTA)
- 2.- CLAUDIO SINECIO FLORES
- 3.- MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1.- MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ (PRESIDENTE)
- 2.- MANUEL POZO CABRERA
- 3.- ALEJANDRA HARO DE LA TORRE

COMISIÓN DEL DEPORTE

- 1.- ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO (PRESIDENTA)
- 2.- MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS
- 3.- FERNANDO FLORES PÉREZ

Cuya competencia será la de promover el desarrollo de actividades deportivas, generación y estudio de herramientas en instrumentos para su fomento y pleno ejercicio, evaluar la problemática existente en materia del deporte en el Municipio de Querétaro, así como las posibles soluciones que se puedan proponer y en su caso ejecutar. Cuya vigencia será hasta el 30 de septiembre del 2027.

COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

- 1.- MARIA DEL CARMEN PRESA ORTEGA (PRESIDENTA)
- 2.- MANUEL POZO CABRERA
- 3.- PAULINA AGUADO ROMERO

Cuya responsabilidad será la de realizar estudios e identificar los factores que han propiciado la desintegración social, ya sea en lo individual y en lo social, realizar actividades de riesgo en los diversos estratos de la sociedad, implementar y desarrollar mecanismos y actividades que fomenten el desarrollo individual de las personas, así como la integración y cohesión social de las mismas. Cuya vigencia será hasta el 30 de septiembre del 2027.

COMISIÓN DE TURISMO

- 1.- GABRIELA MONJARAZ MOGUEL (PRESIDENTA)
- 2.- MARIBEL LUNA MENDOZA
- 3.- ROSA CORRAL BOLAÑOS

Cuya competencia será la de conducir el diseño e implementación de las políticas públicas orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística, promover la innovación en el sector, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo local, impulsando estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo, con la finalidad de posicionar al municipio como una potencia turística a nivel global, con una oferta diversificada de servicios y destinos competitivos. Cuya vigencia será hasta el 30 de septiembre del 2027.

COMISIÓN DE MOVILIDAD

- 1.- CLAUDIO SINECIO FLORES (PRESIDENTE)
- 2.- MARIA DEL CARMEN PRESA ORTEGA
- 3.- FERNANDO FLORES PÉREZ

Cuyas obligaciones y competencias serán los asuntos relacionados con la movilidad y desplazamiento de personas, vehículos, seguridad vial y transporte público en el Municipio de Querétaro; la promoción, desarrollo e implementación de medios de transporte alternativos, multimodales y ecológicos; así como llevar a cabo el estudio, planeación y desarrollo de estrategias y mecanismos que permitan atender dicha problemática y establecer comunicación constante con las dependencias de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal con el fin de generar soluciones y dar atención integral a dicha problemática. Cuya vigencia será hasta el 30 de septiembre del 2027.

COMISIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- 1.- PAULINA AGUADO ROMERO (PRESIDENTA)
- 2.- GABRIELA MONJARAZ MOGUEL
- 3.- MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS

Cuyas obligaciones y competencias serán las de conocer de todos los asuntos relativos a la niñez y adolescencia que le sean encomendados, dentro del ámbito municipal, diseñar, fomentar y proponer al Ayuntamiento políticas públicas que promuevan y garanticen el Interés Superior de la Niñez, con el fin de generar soluciones y dar atención integral a dicho grupo de población. Cuya vigencia será hasta el 30 de septiembre del 2027.

...

A C U E R D O:

ÚNICO. Las **Comisiones Permanentes** de Dictamen del Ayuntamiento 2024-2027 serán las previstas en el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro así como las demás señaladas en el presente acuerdo, y se integrarán conforme al Considerando 6 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de las Secretarías y Dependencias que integran la Administración Pública Municipal".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO MODALIDAD**



ESCOLAR Y MODALIDAD EXTENDIDA". Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Ahora bien, previo a ponerlo a consideración, informó que el Punto de Acuerdo Segundo sería modificado dentro del proyecto para quedar de la siguiente forma: "Se instruye a la Secretaría de Movilidad, como Dependencia Ejecutora, a llevar a cabo todos los trámites necesarios para dar cumplimiento con el objeto del presente acuerdo y a que por su conducto se solicite a la Secretaría de Administración y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, lleve a cabo todos los trámites necesarios a efecto de instrumentar el procedimiento que corresponda, respecto de lo establecido en el presente Acuerdo y su Anexo Único, mismos que estarán sujetos a la suficiencia presupuestal en términos del Presupuesto de Egresos correspondiente". Así mismo, informó que el punto de Acuerdo Tercero sería modificado dentro del proyecto, para quedar de la siguiente forma: "Se autoriza al Secretario de Movilidad a realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida de acuerdo a las necesidades que se requieran, las cuales deberán ser aprobadas por la Comisión de Movilidad e informadas al H. Ayuntamiento, además de ser publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro". Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Pues muy bien, como integrante también de esta próxima Comisión de Movilidad, pues vamos a tener en cuenta lo que acabamos de cambiar allá en los considerandos, igualmente adelanto que voy a votar a favor de este de acuerdo, porque es evidente que la población aprecia este servicio, sobre todo, porque lamentablemente pues tenemos un pésimo servicio de transporte público a nivel estatal, entonces como una de las obligaciones de los municipios, pues creo que es apropiado y pues por qué se los digo, porque también es necesario que en esta administración se implemente este Programa porque el anterior no se cumplió con la mitad de tráfico y doble de seguridad. Espero que en esta administración, este programa pueda aplicarse muy bien, ya que se ha fallado completamente a la ciudadanía en el tema de transporte público. También algo que mencionamos el día de hoy,

y que hay que tener muy en cuenta que este servicio que debe de ser benéfico y va a ser benéfico para la población, que las unidades sean utilizadas para lo que son, no para otras actividades fuera de lo que marca aquí lo que hoy vamos a aprobar, porque hoy publiqué, yo uso mucho las redes sociales para conocer el sentir de la gente, y mucho de los comentarios que hacían, es que muchas veces estas unidades de transporte escolar que pertenecen o que son o están a cargo del Municipio, son utilizadas para otros fines, entonces hay que tomar muy en cuenta eso nosotros como regidores para que no se nos vayan a escapar por ahí las unidades para otras actividades, como por ahí un video circuló en redes que no nos consta, pero esperemos y lo mencionamos hoy por la mañana, un video en donde unas unidades muy parecidas a las que van a dar este servicio se utilizaron para otros fines, esperemos no sea este el caso en los próximos tres años. Otra de las observaciones que también sería muy bien cuidar nosotros como regidores, bueno primero cambiar en la página del Municipio, que sea aclara, en la página del Municipio, a pesar de que este programa ya viene desde tiempo atrás, solamente menciona escuelas públicas, hay que mencionar en la portada de la página que diga escuelas públicas y privadas, porque mucha gente de escuelas privadas también mencionaron que se les ha negado, se les ha dicho que no, que solamente es para públicas, entonces que quede bien claro, que haya información, aprovechar la fuerza publicitaria del Municipio para que la gente se entere ese programa, hay muy poca gente que sabe, y es muy difícil conseguir la información, las ligas y demás en muchas escuelas, ni siquiera conocen donde pueden inscribirse, sabemos que es limitado el alcance, pero hay que maximizar y hacerlo llegar a personas que más lo necesitan, me gustaría, espero que en los próximos días, conocer bien cómo se está distribuyendo por delegaciones, cuáles son las que más se atienden y cuáles son las que no. Y otro temita, también hoy leí una nota donde decía que se van a adquirir algunas unidades eléctricas, si no mal recuerdo, para este programa, porque si uno de los objetivos generales es pues digamos estar a favor del medio ambiente, pues es increíble la mayoría, casi la totalidad, sino es que la totalidad sean unidades de Diesel, no, y muchas veces, porque esta digamos que al acudir a las escuelas, muchas veces no van llenas,



entonces hay que cuidar también e implementar también algunas estrategias para maximizar y que tengan el cupo ideal, las unidades, porque si no, no se estaría cumpliendo sacar los automóviles de circulación que mencionan aquí. Y bueno, por último, pues ahora sí que, que sea más abierta esta convocatoria porque hay gente que se está quejando, que es muy difícil, algunas personas, me dijeron que llevan casi tres años a la espera para poder ser beneficiarios y pues eso serían las observaciones que yo le podría hacer. Muchas gracias. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Gracias. Bien, yo también acompaño el proyecto con mi voto con algunos comentarios. Hoy en la mañana nos pudimos juntar con el Secretario y con algunas gentes de movilidad y nos expusieron ahí el proyecto, pero notamos algunas cosas que faltaban y establecieron el compromiso de que vamos a tener completa la información y en ese sentido va mi voto a favor. Yo creo que es un Programa noble y necesario, pero no se nos dio ninguna información financiera, no se nos dijo cuánto cuesta el Programa, cuánto tiene que ir para los vehículos, cuánto de mantenimiento, es decir, no pudimos hacer ningún ejercicio de comparar beneficiarios con cantidades, porque cero y ahí no tenían la información ni la pudieron adquirir en un momento. En otra parte, les pedimos que pudieran mostrarnos su mapa, donde están las rutas, no la tenían en ese momento, pero en cuestiones de segundos les llegó y las pudimos ver ahí en la pantalla. ¿Qué observamos?, observamos que hay concentración en algunas colonias de rutas, pero que hay muchas colonias marginadas en donde no llegan las rutas, creo que el objetivo del programa tiene que ver con la justicia social, y esto es para beneficiar a los que menos tienen, ellos se comprometen a que se revise el planteamiento de rutas y se pueda optimizar y hacer de la mejor manera. También planteamos la cuestión de las comunidades rurales, de Carrillo, de Santa Rosa, a la que no se llega. Ellos dicen que está en imaginaria el proyecto, yo le pediría presidente que dentro de las cantidades que usted anuncia para Santa Rosa Jáuregui, y que por supuesto debe autorizar en su momento este Cabildo por ser facultad de todos

obidos) on s...
nosotros, pudiera incluirse el que llegue a las comunidades, las comunidades como todos sabemos, creo que todos las hemos recorrido muchas veces, vemos que tienen una problemática y lógica a veces distinta y en cuanto al movimiento de escolares a escuelas, y ellos también se comprometieron a hacer el planteamiento en ese sentido. Algo que nos preocupaba ahí, de repente nos dijeron, solamente llevamos a menores que van del tercer año hacia arriba, ah, pues que padre, le digo, entonces si una mamá va con un niño de primer año y un niño de cuarto al de cuarto lo suben en el vehículo y al otro pues tiene que llevarlo, entonces dónde está la utilidad. Entendieron también la problemática y es parte del compromiso. Nosotros esperamos que como lo convenimos con el Secretario del Ayuntamiento, pues podamos reunirnos próxima fecha e ir perfeccionando este programa que insisto, a mí me parece que es un buen programa que tiene que ver con la justicia social, pero que tenemos que esforzarnos porque lleguen al mayor número de escolares, y aún con el otro ejercicio de población, un poco más abierta, de quienes más necesidades tienen. Sería cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Sí, gracias. Yo quiero comentar que estuve revisando ahora sí que todo lo que nos enviaron, toda la documentación viene pues ahora sí que desde un oficio dirigido al Maestro Felipe Fernando Macías Olvera en primer punto quiero corregir esa parte, ya que según la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, en el artículo 27, dice que las sesiones serán convocadas por un presidente municipal, pero viene siendo por conducto del Secretario del Ayuntamiento, entonces hay que cuidar las formas de pues ahora sí que a quién va dirigido directamente, para ser convocado. En segundo punto estaba revisando también en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en el séptimo, dice que los Ayuntamientos son competentes para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales. Yo quiero comentar que lo que nos han enviado, no viene siendo un programa, recibí lo que viene siendo un archivo, les puedo mostrar en su segunda página, viene siendo Reglas de Operación del Programa de Transporte Integral, no

0033



viene ningún programa, no sé si a alguno de los integrantes del Ayuntamiento les llegó el programa, a mí no me llegó, únicamente viene siendo este documento donde vienen las reglas de operación, no viene el programa, por lo cual para mí es algo que no sé si fue actuado de mala fe, o fue actuado porque se les haya pasado, pero realmente yo no puedo dar una aprobación a un acuerdo, a un programa, como lo dice la Ley Orgánica que no me están enviando, desconozco si a los demás Regidores se les envió, en mi caso no, no tengo ningún acuerdo. Además de ello dice en la población de objetivo, dice que las y los niños queretanos que se encuentran cursando a partir del cuarto grado de primaria, adolescentes del nivel medio superior, las y los estudiantes de nivel superior de instituciones educativas públicas y todos aquellos que cursan estudios de la demarcación territorial, únicamente dice públicas para posteriormente, es contradictorio en la siguiente hoja donde dice transporte escolar gratuito, dice: ser alumno que se encuentre cursando cuarto, quinto o sexto grado de educación primaria, en las instituciones públicas y privadas es una contradicción, por lo cual yo no sé en cuál nos vamos a guiar, porque en su mismo documento que nos envían que la verdad no sé, viene siendo la Reglas de Operación del Programa Integral está totalmente contradictorio, y de verdad no se alcanza a entender, por lo cual yo pediría que esta sesión se posponga, toda vez que no me ha llegado el programa y de verdad yo quisiera pues tener bien estructurado, nos reunimos en la mañana, durante el día con el Secretario de Finanzas Pedro Manuel Ángeles, de Movilidad, perdón, nos comentó que nos iba a desglosar lo que viene siendo la parte financiera, nos iban a mandar el documento, no me ha llegado tampoco el documento, por lo que me es imposible poder, no puedo votar a favor de un proyecto, de un programa que no me han entregado el programa, no sé si a los regidores les esté pasando lo mismo, pero no tengo el programa que probar en sentido positivo o en sentido negativo. Es cuánto. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera.

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Muy buenas tardes, con el permiso de las y los compañeros. Hablo a nombre del grupo que tengo el honor de coordinar, estamos por supuesto a favor de este

programa, porque es la respuesta transversal a una serie de problemáticas que enfrenta el Municipio, y prácticamente todos los municipios conurbados que tiene que ver por un lado con la movilidad, con los traslados, con la complejidad de esta, y aquí abro un paréntesis, para señalar que esta no compite con la agencia de movilidad, al contrario, complementa, se coordina y por eso la naturaleza de este programa es que es flexible, y ahí atendiendo un poco al comentario del doctor en la necesidad de voltear a otras zonas que hoy están demandando, y que en el momento de que la agencia de movilidad, que de hecho tiene una tarifa muy buena, que es la tarifa de dos pesos para estudiantes, para adultos mayores, etc., pueda dar cobertura a alguna de las colonias que hoy tiene estas rutas la de nuestro programa municipal, podría eventualmente liberar espacios y con el mismo presupuesto, atiende otras zonas que hoy no se atienden, de tal suerte que, cerrando el paréntesis, este programa atiende de manera transversal, una problemática que es la movilidad, complementa con la agencia de movilidad, me parece que es lo que hoy se requiere en la administración pública, no ver desde un punto de vista unilateral, sino sumar esfuerzos de los tres órdenes de gobierno para poder darle solución al ciudadano. Desde luego el económico, porque evidentemente tiene un beneficio en a las familias beneficiadas al dejar de erogar, lo que vendría gastando en el transporte público, aún con la tarifa de dos pesos. Y algo muy importante que no se ha tocado, pero definitivamente beneficia, que es combatir el rezago educativo, una de las causas por las cuales, particularmente en los grados escolares que refiere, en cuarto en adelante, es decir, en primaria alta, secundaria y bachillerato una de las principales causas por las deserciones, es justamente eso, particularmente con las mujeres en donde las familias identifican un cierto riesgo para que se trasladen o para que estén a altas horas de la noche, esperando el transporte, etc., es una buena oportunidad que con un perfil también, que con una visión de atención al género, está este programa atendiendo precisamente a estos grados, precisamente por esta particularidad, porque también es muy complejo, imagínense niños de preescolar, niños de primaria baja, el que puedas tú como padre de familia, sí subirlo con la confianza a estas unidades porque de hecho traen un apoyo, aparte del

0034



operador, traen apoyo pedagógico, con una facilitadora que va dando este servicio, este acompañamiento, pero imagínense bajarlo y que caminará solito, ya es seguramente en muchos de los que tenemos hijos pequeños, pues es de pensarse mandar a nuestros hijos de primera de primaria baja solos, eso es una decisión, pero fue uno de los factores que según nos explicó a pregunta expresa que le hice al Secretario, fue de las cosas que se consideraron, por eso la división, una porque se presenta mayor rezago educativo en esos grados escolares, que era importante atenderlo y dos porque en la consulta que hicieron con usuarios es en donde encontraron más interés, en poder mandar a sus hijos en estas unidades. Y, sólo para complementar nuestra intervención, yo les diría, desde luego en los órdenes en donde es competencia, el diseño de un programa, pudiéramos modificarlo, pero las reglas de operación, precisamente eso, esa es el acta de nacimiento de un programa, por eso es lo que aprobamos aquí al aprobar el programa, estamos aprobando precisamente las reglas de operación con los anexos, específicamente con la suficiencia presupuestal, que es indispensable por ley, contar con ella, sino no podemos aprobarlo, pero es en la reglas de operación donde se ponen los objetivos, donde se ponen los beneficiarios, las instancias ejecutoras, es decir, la descripción de todos los elementos de un programa están en las reglas de operación, así es en las órdenes federales, estatal y por supuesto municipal, de tal suerte que si hubiera alguna propuesta para complementar qué tipo de documentos debes de adjuntar para la aprobación de un programa, en el orden municipal, es bienvenida, pero hoy por hoy las reglas de operación son las que se deben de poner o se someten aquí a consideración, y que insisto, es la carta descriptiva del programa, los alcances y por supuesto los objetivos. Eso sería cuánto secretario. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Sí, no entiendo por qué comenta que se debe considerar cuando yo me estoy guiando nada más de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, yo creo que se debe de tomar en cuenta y yo le vuelvo a preguntar qué programa es el que vamos a probar". -----

0035

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Si Regidora, es el programa como lo señala el propio acuerdo, es el Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro, Modalidad Escolar y Modalidad Extendida.-----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Okey, ahora quiero, bueno, quiero pedirles que sometan a votación, quién ha recibido lo que viene siendo el Programa completo, porque únicamente aquí yo tengo lo que viene siendo las Reglas de Operación del Programa, no el Programa completo".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Si, es que ese es el programa Regidora, todo lo que tienes ahí en el anexo único que viene desde los considerandos, que viene desde la introducción, la dependencia, la entidad responsable, el objetivo general, los objetivos específicos, el alcance, la cobertura, la población objetivo, los requisitos de los beneficiarios, los procesos, etc., todo eso es el Programa que incluye además las Reglas de Operación del mismo.-

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Okey, entonces en el acuerdo que igual nos enviaron, acuerdo en el que se aprueba el programa del transporte integral del municipio de Querétaro, en el acuerdo tercero, dice, se autoriza al Secretario de movilidad a realizar las adecuaciones pertinentes a las reglas de operación del programa de transporte integral del municipio de Querétaro, modalidad y modalidad extendida, de acuerdo a las necesidades que se requieran, ahí está apartándose de lo que viene siendo el programa, está hablando de las reglas y en otra ocasión habla del programa porque no viene siendo el mismo, aquí mismo lo están pronunciando en los mismos oficios que nos están mandando, se supone, un programa como bien está estructurado de la Ley Orgánica, deberían de ir dentro de ello lo que viene siendo, ahora sí que definir de manera, cada uno de los gastos que se van a llevar a cabo, aquí yo no veo, pues lo que mandata la Ley Orgánica, yo no veo programa alguno, yo no sé si ustedes demás regidores estén de acuerdo con ello".-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, efectivamente, como bien lo señala Regidora, en el artículo, bueno, en el acuerdo tercero, habla de las Reglas de Operación que esas se podrán modificarse por el Secretario de Movilidad, y que como lo manifestamos al inicio de poner a consideración este acuerdo, deberá de ser aprobado por la



Comisión de Movilidad, informarse a este Ayuntamiento y publicarse en la gaceta, las reglas de operación. Que es una parte integrante del programa, entonces hablamos ahí específicamente sí, como bien lo señaló, de las reglas de operación, que es una parte integrante del programa, el programa les fue compartido, es precisamente el que tiene usted ahí y que incluye además las Reglas de Operación".-----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Únicamente viene las Reglas de Operación, si lees dos hojas antes, es el considerando, dígame de favor dónde está el programa, porque aquí en las Reglas de Operación dice el índice y glosario de cada una de las partes que contiene las Reglas".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Muy bien". Cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños.-----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Gracias, yo nada más considero que era pertinente que todas las observaciones y los considerandos que hizo cada grupo o fracción, nos hubieran pues dado a conocer a todos los Regidores, pues para estar en la misma sintonía, nosotros como Morena les hicimos varias observaciones en cuanto a las reglas de operación en el objetivo general, objetivos específicos y la población objetivo. También pues les hicimos algunas observaciones que no nos proporcionaban, pues los estados analíticos para ver o constatar que pues el programa fuera favorablemente económico viable y también la suficiencia presupuestal. Es cuánto". ---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ: "Gracias Señor Secretario. En este sentido comparto el criterio de mi compañera coordinadora y veo puntualmente que ya viene ahí una cantidad, vamos a llamarle pre asignada o pre visoria para el ejercicio del año que viene. No sabemos a ciencia cierta si esta cantidad va a ser suficiente o no y lo que no quisiéramos ver, es una escalada de aumentos, y aumentos de partidas presupuestales que tendríamos que ser muy conscientes, si esta se dan en función de la ampliación del servicio, yo acompaño plenamente el programa, pero principalmente por las consideraciones que ya dio la Regidora Paulina Aguado, en función del apoyo a la niñez

0036

y el apoyo de estos niños, para que puedan asistir principalmente a la escuela, sería lo más penoso que algún infante esté dejando de estudiar, porque no tiene manera de trasladarse, hay que ser muy puntuales y observar, precisamente lo que dice la compañera "Rosi", en el sentido de tener el desglose de los gastos que da, amén de usted, puntualmente vigilantes, el transporte se ocupe para lo que es, para que los niños, efectivamente vayan a la escuela, en ese sentido, acompañamos el proyecto".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidora	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidor	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidor	En contra
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
14.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
15.	Rosa Corral Bolaños	Regidor	A favor
16.	Fernando Flores Pérez	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor y 1 en contra por lo que se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento el acuerdo por el que se Aprueba "El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro



Modalidad Escolar y Modalidad Extendida", quedando en los siguientes términos: -----

"ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida de conformidad con los considerandos 14 y 15 así como con el Anexo Único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Movilidad, como dependencia ejecutora, a llevar a cabo todos los trámites necesarios para dar cumplimiento con el objeto del presente acuerdo y a que por su conducto se solicite a la Secretaría de Administración y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, lleve a cabo todos los trámites necesarios a efecto de instrumentar el procedimiento que corresponda, respecto de lo establecido en el presente Acuerdo y su Anexo Único, mismos que estarán sujetos a la suficiencia presupuestal en términos del Presupuesto de Egresos correspondiente.

TERCERO. Se autoriza al Secretario de Movilidad a realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida de acuerdo a las necesidades que se requieran, las cuales deberán ser aprobadas por la Comisión de Movilidad e informadas al H. Ayuntamiento, además de ser publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social y del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro."

0037

ANEXO ÚNICO

Con fundamento de lo dispuesto en el artículo 4 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Así mismo, en su penúltimo párrafo refiere que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. El Estado y los Municipios, garantizarán el respeto y cumplimiento a este derecho.
2. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en la misma disposición constitucional y en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla a los Ayuntamientos como órganos de gobierno competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que el artículo 115 fracción V apartado a, de la Constitución Federal, faculta a los Municipios para formular, aprobar y administrar los planes en materia de movilidad y seguridad vial.
4. Que en el artículo 122 apartado c, del ordenamiento federal antes citado, señala que los Municipios, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión. Para la eficaz coordinación a que se refieren las líneas precedentes, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.
5. Que de conformidad con los artículos 8 fracción III y 110 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del Estado. Para la protección a la atmósfera se considerarán diversos criterios, entre los cuales, está que las emisiones de contaminantes de la atmósfera, de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, con el objeto de asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.
6. Que con fundamento en los artículos 4, 9 al 22, 31, 55 y 60 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México integrarán la planeación de movilidad y seguridad vial en los instrumentos territoriales, metropolitanos, urbanos, rurales e insulares vigentes. Asimismo, gestionarán conjuntamente los planes, programas, estrategias y acciones de desarrollo urbano, de movilidad y de seguridad vial y desarrollarán legislación o mecanismos de coordinación y cooperación administrativa para disminuir la desigualdad que resulta de la segregación territorial.
7. Que los Municipios en materia de transporte y dentro de su ámbito territorial, están facultados para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos



afecten su ámbito territorial, de conformidad al artículo 19 fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

8. Que en el artículo 2 fracción IX de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro, se contempla dentro de sus objetivos transitar a modelos de ciudades sustentables que cuentan con sistemas de movilidad, consumo responsable, uso eficiente de energías, economía local de bajas emisiones, impulso de productos orgánicos, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono, que reduzcan las emisiones de elementos persistentes, así como transitar hacia una economía de cero residuos a mediano y largo plazo en la mitigación de fuentes de calor, compuestos y gases de efecto invernadero.

9. Que con fundamento en el artículo 8 fracción III incisos b y d, 47 fracción V inciso a, 125 fracciones I, VI inciso A, IX y XI y 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, corresponde a los Municipios, entre otras acciones, prevenir y controlar, en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que operen como establecimientos mercantiles o de servicios, fuentes naturales y quemas; y las emergencias y contingencias ambientales, dentro de su demarcación territorial. Para la regulación ambiental en los asentamientos humanos en el Estado de Querétaro, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, considerarán privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental. Además, corresponde a los municipios en el ámbito de sus jurisdicciones, llevar a cabo acciones de prevención y control de la contaminación del aire en zonas o fuentes emisoras; llevar a cabo campañas con el objetivo de motivar a reducir el uso de automóviles e incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte; establecer requisitos y procedimientos para regular las emisiones del transporte público estatal y municipal; asimismo, aplicar medidas de tránsito y, en su caso, la suspensión de la circulación en casos graves de contaminación y medidas preventivas para evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica.

10. Que aunado a lo anterior, los municipios formularán las disposiciones conducentes para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los servicios de agua potable, alcantarillado, limpia, podas de árboles y control de plagas, mercados y centrales de abastos, panteones, rastros, calles, parques urbanos y jardines, tránsito, transporte locales y obra pública; mismas que deberán ser observadas por los particulares a quienes se haya concesionado la prestación de alguno de dichos servicios.

11. Que de conformidad en el artículo 30 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se establece la competencia del Ayuntamiento para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; así como, aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

12. Que de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, le corresponde a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible planear, organizar, coordinar, gestionar y administrar el Programa del Transporte Integral del Municipio de Querétaro en sus dos modalidades, Escolar y Extendido.

13. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2019, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Transporte Escolar Generalizado para los usuarios de las Instituciones Educativas Particulares en el Municipio de Querétaro.

14. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual el 25 de agosto de 2020, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 10 de diciembre de 2019 y se aprueba el Programa de Transporte Generalizado.

15. Que en atención a la modificación del Programa de Transporte Generalizado mediante la cual se aprueba la ampliación de dicho programa, para brindar apoyo en materia de transporte a instituciones de asistencia privada, escuelas privadas y públicas, atención de contingencias o emergencias sanitarias,

contribuyendo a mejorar las condiciones de Movilidad en el Municipio. Se ha identificado una aceleración en la expansión urbana hacia la periferia de la Zona Metropolitana de Querétaro, lo que ha generado que no exista una conectividad con la red del Transporte Público. A partir de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el Municipio de Querétaro se dio a la tarea de generar Programas Emergentes con la finalidad de apoyar a las familias queretanas. Es por ello que, ante la necesidad de las y los ciudadanos del Municipio de Querétaro de desplazarse y la urgencia de la reactivación de la economía, nace la acción "Acercándote", que tiene como finalidad llevar a los y las queretanos, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público y llegar a su destino. Debido al éxito y aceptación de las rutas se tiene contemplado una ampliación en la operación del mismo.

16. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de enero de 2022, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida, ante la necesidad de implementar medidas de mitigación a los problemas de salud que acontecen derivado del fenómeno de la movilidad, para mejorar las condiciones de vida de la sociedad queretana conforme a los resultados presentados, se deben instaurar las condiciones dado que el medio ambiente y la salud de las niñas, los niños y adolescentes se ve en riesgo, resultando indispensable asegurar el diseño y ejecución de políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos, correspondiendo a las autoridades municipales tomar acciones para garantizar y prevenir cualquier conducta que atente contra la vida y supervivencia de las niñas, los niños y adolescentes queretanos.

17. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de mayo de 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 11 de enero de 2022 y se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida.

18. Que, en la actualidad, el Transporte Escolar de Querétaro, cuenta con una gran aceptación por parte de las y los queretanos y representa un gran apoyo a la economía familiar al brindarse de forma gratuita y en su caso poco onerosa para el traslado de los alumnos a sus centros educativos desde cuarto de primaria hasta los estudios universitarios, beneficiando a más de 7,000 alumnos de instituciones públicas y privadas en el Municipio de Querétaro. Asimismo, el Municipio de Querétaro, se ha posicionado como fuente de inversión en la industria, que en términos económicos beneficia al crecimiento del Estado y del Municipio, se generan nuevas fuentes de empleo y una dinámica metropolitana en términos de movilidad, con este Programa, se pretende mitigar los efectos de la dinámica generada por el sector industrial en las vialidades, generando nuevas estrategias de movilidad.

19. Que esta Secretaría ha brindado apoyo de transporte siempre que es requerido mediante el oficio correspondiente y no interfiere en la operación de las unidades, a instituciones de asistencia privada, escuelas privadas y públicas, atención de contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de Movilidad en el Municipio.

20. Que el Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida tiene como finalidad reducir el impacto en el medio ambiente, disminuir las emisiones de gases contaminantes producidos por vehículos, mediante la disminución de su uso y por lo tanto del tráfico vehicular en horarios de entrada y salida en zonas escolares, así como la mitigación por el congestionamiento de las vialidades principales por viajes en la ciudad y traslado hacia otros municipios metropolitanos con motivo del alto índice de los usuarios de las instituciones escolares de las siete delegaciones del Municipio de Querétaro. Proporcionando un sistema de transporte seguro, eficiente y que ayude favorablemente a la economía familiar, mejoramos la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Querétaro.



21. Que la Secretaría de Movilidad es la dependencia municipal que contribuye a mejorar las condiciones de Movilidad en el Municipio, proporcionando un sistema de transporte seguro, eficiente, en beneficio de la economía familiar, mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Querétaro y ante la necesidad de continuar brindado el servicio de Transporte en beneficio de la sociedad, salvaguardando y garantizando sus derechos e interés, se tiene a bien expedir las siguientes modificaciones:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO MODALIDAD ESCOLAR Y MODALIDAD EXTENDIDA**

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
3. OBJETIVO GENERAL
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. ALCANCE
6. COBERTURA
7. POBLACIÓN OBJETIVO
8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS
9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
12. INSTANCIAS PARTICIPANTES
 - 12.1 INSTANCIA EJECUTORA
 - 12.2 INSTANCIA NORMATIVA
 - 12.3 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO
 - 12.4 DEPENDENCIA RESPONSABLE
13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL



14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

14.1 PROCESO (S)

14.2 EJECUCIÓN

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

16. EVALUACIÓN

16.1 INTERNA

17. TRANSPARENCIA

17.1 INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO

18. QUEJAS Y DENUNCIA

19. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

20. SECCIÓN DE CAMBIOS

GLOSARIO

Asistente: Personal con perfil educativo y capacitado para acompañar, guiar, instruir y asistir durante el recorrido a los usuarios del transporte.

Aportación por recuperación: La correspondiente al porcentaje restante que no haya sido cubierto por el Apoyo para Transporte Domiciliario del Municipio de Querétaro que cubren usuarios al Municipio de Querétaro, de acuerdo a la tabla de contribuciones y a los términos establecidos en las presentes reglas de operación, mismo que quedará establecido en la carta compromiso y/o convenio.

Apoyo para transporte: Apoyo de Transporte Domiciliario (con aportación por recuperación) para usuarios de instituciones educativas particulares, cubriendo hasta el 90% de los costos de operación del programa por parte del Municipio de Querétaro;

Ascenso: Abordar la unidad para dar inicio a un traslado.

Automotor: Vehículo provisto de un motor de explosión o combustión.

Botiquín: Es el conjunto de materiales, equipo y medicamentos que se utilizan para aplicar los primeros auxilios a una persona que ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina.

CAM: Centro de Atención Múltiple.

Código de Conducta: Instrumento de gestión que establece reglas, normas y estructuras para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados o prohibidos para el buen funcionamiento práctico del programa.

Descenso: Abandonar la unidad para dar fin a un traslado.



DVR: Dispositivo de grabación de vídeo en formato digital.

GPS: Sistema americano de navegación y localización mediante satélites.

Incidencia: Suceso o problema que se da como un asunto que modifica la regularidad dentro del protocolo de operación.

Manejo a la defensiva: Es la capacidad que tiene un operador para conducir con habilidad y conocimiento, anticipándose a todo tipo de acontecimientos, principalmente a los errores de los demás, así como a las condiciones adversas. Evitando en todo momento ser partícipe de accidentes.

Mesa de control: Lugar donde se reciben las órdenes para el servicio mecánico de las unidades.

Monitoreo: Sede en la cual se observa el desplazamiento o ubicación de las unidades, se toman evidencias por medio de monitores y se vigila que se realicen correctamente las actividades encomendadas.

Municipio: Es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrada por una población, asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el Ayuntamiento. Municipio de Querétaro.

Operador: Conductor capacitado encargado de operar las unidades asignadas al Programa.

Patio de encierro o "Patio de Operaciones": Lugar de resguardo para las unidades, punto de partida de la operación.

PEM: Plan Estratégico de Movilidad.

Personal Operativo: Son los operadores y asistentes que realizan el trabajo en el patio de encierro.

Protocolo: Conjunto de reglas que se deben seguir en el proceso de operación y ejecución del programa para actuar de manera efectiva.

RFID: Tecnología que permite identificar y transmitir la información sobre un objeto, a través de ondas de radiofrecuencia. Se utiliza en dispositivos denominados etiquetas, tarjetas o transpondedores.

Ruta: Recorrido asignado a una unidad.

Sostenibilidad: Refiere a algo que está en condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo.

Supervisoras (es): Personal operativo que se encarga de inspeccionar las actividades en patio de encierro y que se ejecuten las actividades encomendadas.

TEG: La modalidad de Transporte Escolar Gratuito.

TIO: Tarjetón de Identificación del Operador.

TUG: La modalidad de Transporte Universitario Gratuito.

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo demográfico como un fenómeno que se ha tornado general a nivel mundial, sobrelleva un proceso de expansión urbana, a raíz de la concentración de las actividades económicas y la población en los principales asentamientos humanos. Es así que la expansión urbana se encuentra estrechamente relacionada con la dinámica demográfica y se ve reflejada en la ocupación de los espacios, este proceso se puede analizar desde dos escalas: la primera de ellas a nivel local, derivado del aumento de áreas urbanizadas dentro y fuera del núcleo urbano ya establecido, y la segunda a nivel regional, por la presencia

de espacios urbanos de tamaño y jerarquía diferentes, en las que dicha cercanía produce relaciones y vínculos desde la perspectiva funcional.

La manera idónea en que puede darse la expansión urbana debe ser controlada y ordenada, misma que se puede regular siempre que el proceso de ocupación del espacio y transformación sea coordinado mediante acciones de planificación, toda vez que, de no ser así, dicha expansión corre el riesgo de generar formas de ocupación espontánea y con carencias de servicios básicos, una de ellas el transporte.

El Municipio de Querétaro se reinventa de manera constante frente a los diferentes desafíos que presenta el crecimiento urbano con todos los factores geográficos, económicos y sociales involucrados ante la expansión de una de las zonas más importantes del país. Así mismo, se ha proyectado con diferentes enfoques que brindan soluciones orientadas a resolver el tema del tráfico y congestión vehicular mediante infraestructura adecuada para el desplazamiento de las personas, bienes y servicios en sentido de mejorar su calidad de vida. El resultado es una ciudad en expansión y con una densidad poblacional en aumento. Una de las manifestaciones del incremento de la población de gran impacto en el municipio es el notable aumento del tránsito vehicular, mismo que incide en la saturación de las vialidades, particularmente en el Centro Histórico. El progreso de las sociedades debe tener una visión de sostenibilidad la cual garantiza un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente, el bienestar social y el crecimiento económico, es el desarrollo que busca satisfacer las necesidades del ahora sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras.

Un factor clave para el desarrollo de la sociedad es la educación, en este sentido el costo que ha cobrado el transporte escolar representa un gasto considerable a la economía de las familias queretanas, toda vez que, en los horarios de entrada y salida de los centros escolares, el tráfico y congestión vial aumenta de manera significativa, teniendo un impacto negativo en el medio ambiente y salud de los menores. Por otra parte, la menor eficiencia terminal existente y los niveles de deserción, se originan muchas veces por la falta de recursos económicos para poder cubrir el costo de la formación académica, en la que se incluye muchas veces el costo de transporte público o el desembolso que se realiza para el traslado de los educandos a las instituciones, en especial si son procedentes de zonas rurales o lejanas a sus centros educativos.

Se ha identificado una aceleración en la expansión urbana hacia la periferia de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ), lo que ha generado que no exista una conectividad con la red del Transporte Público. La línea de acción "Acercándote" tiene como finalidad llevar a los y las queretanas, a través de rutas de transporte que serán totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público y llegar a su destino. Con la implementación de rutas colectoras, para trasladarlos desde las cercanías de su domicilio a hacia el eje vial en el cual se encuentra el carril confinado del Transporte Público, complementado el servicio de Transporte Público, para mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes del Municipio de Querétaro.

A raíz de la problemática ocasionada por el uso de vehículos particulares, del incremento de la población en el municipio y de la expansión demográfica, resulta necesario implementar Programas que ayuden a



reducir el impacto negativo en el medio ambiente y al mismo tiempo apoyar a la economía de las familias queretanas, es por ello que a través del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro se busca reducir y en un futuro mitigar dicha problemática.

El presente programa busca garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como, el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, contemplados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Frente a la necesidad de las y los estudiantes queretanos de trasladarse a sus instituciones educativas, y toda vez que el exceso en el uso de vehículos particulares para tal fin, el impacto negativo que se genera en el ambiente, las distancias que se recorren, el aumento del tráfico en las horas de entrada y salida, así como el monto que deben pagar los padres de familia en el transporte público; La administración del Municipio de Querétaro 2021-2024, continuará otorgando el apoyo de Transporte Escolar a partir del cuarto grado de primaria hasta nivel universitario.

A continuación, se hace mención a la problemática identificada en el Municipio de Querétaro y que es considerada para poder llevar a cabo un modelo que la que se erradique:

- La prioridad la tiene el uso del automóvil particular.
- Los traslados a las Instituciones Educativas que generan congestionamientos viales.
- La poca disponibilidad de transporte o inexistencia en ciertas zonas de la ciudad.
- La deserción escolar por falta de accesibilidad al transporte.
- Los traslados de más de 30 minutos diarios para llegar a la escuela.
- El congestionamiento vehicular en las zonas escolares en los horarios de entrada y salida.
- La deficiencia en el servicio de transporte público.
- La saturación de calles y espacios de estacionamiento insuficientes.
- La ocurrencia de hechos viales donde se vea comprometida la integridad de los usuarios de la vía pública.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro emana de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, cuyo objetivo es planear, organizar, coordinar, gestionar, controlar, administrar, así como encaminar y promover una cultura urbana integral en todos los sectores del Municipio, lo que implica la tarea de analizar los actores y temas críticos, así como las áreas de oportunidad que permitan la aplicación gradual y sólida del Plan Estratégico de Movilidad (PEM), brindando opciones a la ciudadanía para su traslado y sus bienes, de tal manera que se optimicen tiempos, costos e incremente en el grado de seguridad con la que realizan sus actividades.

El equipo de trabajo de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible es responsable de la operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida, para posicionarse como un referente nacional al fundamentar de manera esquemática las diferentes acciones a realizar para mejorar el traslado de los estudiantes a sus centros educativos y mitigar los efectos negativos del tráfico en las zonas escolares del Municipio de Querétaro.

Las dependencias directamente involucradas son la Secretaría de Movilidad como área rectora del proyecto, la Secretaría de Finanzas como proveedora de los recursos económicos, la Secretaría de Administración encargada de proveer los recursos y participar con la preparación de las compras bajo los principios legales que rigen la materia en el amparo y con la guía de sus diferentes Direcciones: Adquisiciones, Transportes, Recursos Humanos, así como la Coordinación de Comunicación Social, quien participa en la imagen de los accesorios físicos del Proyecto: Logos en uniformes, espectaculares, videos, trípticos, folletos, entre otros. La efectiva coordinación existente con diferentes entidades estatales como la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) y la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ), quienes dotaron de información que sustenta y enriquece la calidad del Programa.

3. OBJETIVO GENERAL

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida busca disminuir el tráfico en horas de entrada y salida de las Instituciones Educativas, apoyar a los y las queretanos, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, y brindar apoyo en materia de transporte a instituciones de asistencia privada, escuelas privadas y públicas, atención de contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de Movilidad en el Municipio. Lo anterior mediante una red de autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Querétaro, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Convertirse en el municipio con el mejor Programa de Transporte Integral en el orden nacional de gobierno.
2. Disminuir el enfoque de prioridad de uso del automóvil particular.
3. Superar el margen de usuarios con el fin de reducir los congestionamientos viales en horarios de entrada y salida en las zonas escolares.
4. Imponer una tendencia del uso de transportes sostenibles y amigables con el medio ambiente.
5. Mitigar congestionamientos vehiculares en zonas conflictivas del Municipio.
6. Facilitar un transporte universal, incluyente y accesible para usuarios de todos los niveles educativos, a partir del cuarto grado de primaria, incluyendo el servicio nocturno en universidades.



7. Crear o mejorar la accesibilidad y movilidad ofreciendo un medio de transporte donde hoy es escaso o nulo.
8. Reducir los tiempos de traslado superiores a los 30 minutos diarios.
9. Disminuir la tasa de deserción escolar.
10. Impactar positivamente en el medio ambiente a través del uso de transporte masivo.
11. Aumentar la calidad de vida de las familias con apoyos que inciden en el ahorro y mejoramiento de la economía doméstica.

5. ALCANCE

Según lo establecido en los numerales 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio establecerá mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, garantizando el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Así mismo, considerando que toda persona tiene derecho a la educación, contemplado en el artículo 3 del mismo ordenamiento federal, el Estado tiene la obligación de garantizarla, por lo que a través del programa se busca apoyar a los estudiantes para que dispongan de un transporte óptimo, elevando la calidad educativa, incidiendo en mejorar la calidad del ambiente y la sostenibilidad de los recursos.

El alcance masivo del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en su Modalidad Escolar y Modalidad Extendida, busca que los habitantes lo reconozcan como promotor y ejecutante de un servicio de transporte eficaz, confiable, accesible, seguro y sostenible, para toda la comunidad estudiantil y ciudadanía del Municipio, mitigando el tráfico en horarios de entrada y salida de las instituciones educativas y desincentivando el uso del automóvil particular para tal efecto. Así mismo, se tiene como objetivo hacer de Querétaro una de las mejores ciudades para vivir, posicionando el programa por sus excelentes resultados como el mejor de su género en el país.

6. COBERTURA

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en su Modalidad Escolar y Modalidad Extendida, tiene cobertura en las siete Delegaciones del Municipio de Querétaro; considerando que un alto porcentaje de estudiantes y ciudadanos se trasladan en vehículos particulares, y sabedores de que quienes residen en la zona periférica del Municipio tienen mayores dificultades para trasladarse a sus respectivos centros educativos o laborales.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los niños queretanos que se encuentren cursando a partir del cuarto grado de educación primaria, adolescentes de nivel medio superior, los y las estudiantes de nivel superior, de instituciones educativas públicas y todos aquellos que cursan estudios en la demarcación territorial perteneciente al Municipio de



Querétaro y que realicen traslados para llegar a sus centros de estudios, de conformidad con los requisitos y criterios de elegibilidad que se encuentran establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los y las queretanos en general; instituciones de asistencia privada, escuelas privadas y públicas, atención a contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de Movilidad en el Municipio.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Modalidad Escolar Gratuita:

Para poder acceder al Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar Gratuita, los solicitantes deberán pertenecer a las Instituciones Educativas en el Municipio de Querétaro y vivir cerca las rutas existentes del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar Gratuita, se divide en dos líneas: Transporte Escolar Gratuito (TEG) y Transporte Universitario Gratuito (TUG).

El TEG se encarga de trasladar a estudiantes a partir del cuarto grado de primaria hasta el tercer grado de secundaria, mientras que el TUG se encarga de trasladar a los estudiantes de bachillerato y universidad.

Los padres o tutores de los alumnos solicitantes del TEG deberán cubrir los siguientes requisitos:

TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO (TEG)	
CRITERIOS	REQUISITOS
1) Ser alumno (a) que se encuentre cursando cuarto, quinto o sexto grado de educación primaria, en las instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa.	<p>*Para acreditar su personalidad, presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● CURP del beneficiario (a). ● Original y copia del IFE/INE del padre, madre o tutor del beneficiario (a). <p>*Para acreditar la condición de estudiante, dependiendo del grado escolar, deberá presentar por lo menos uno de los siguientes documentos:</p>



<p>2) Ser alumno (a) que se encuentre cursando primero, segundo o tercer grado de educación secundaria, en las instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Boleta de calificaciones del ciclo escolar previo, y/o; • Ficha de validación, y/o; • Credencial de estudiante vigente, y/o; • Orden de pago (pagada) con nombre del estudiante y ciclo escolar vigente, y/o; • Constancia de estudios vigente, y/o; <p>*Para acreditar su lugar de residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y copia del comprobante de domicilio del beneficiario (a) vigente, no mayor a 3 meses.
<p>3) Que su domicilio se encuentre cercano a las líneas diseñadas por el Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible para el TEG.</p>	<p>*Para acreditar que ya es beneficiario del servicio, en el caso de reinscripciones, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tarjeta del Transporte Escolar que utilizaba para abordar a la unidad.

Los solicitantes de la modalidad TUG, deberán cubrir los siguientes requisitos:

TRANSPORTE UNIVERSITARIO GRATUITO (TUG)	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>1) Ser alumno (a) que se encuentre inscrito en el nivel medio superior en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de</p>	<p>*Para acreditar su personalidad, deberá presentar por lo menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP del beneficiario (a), y/o • Copia de IFE/INE del beneficiario (a), en el caso de menores de edad se deberá presentar la del padre, madre o tutor del beneficiario (a).

<p>la cobertura geográfica del Programa.</p>	<p>*Para acreditar su condición de estudiante, deberá presentar por lo menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Credencial de Estudiante vigente, y/o; ● Constancia de estudios vigente, y/o; ● Kardex certificado vigente. <p>*Para acreditar su lugar de residencia, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Original y copia del comprobante de domicilio del beneficiario (a), vigente y no mayor a 3 meses. <p>*Para acreditar que ya es beneficiario del servicio, en el caso de reinscripciones, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La tarjeta del Transporte Universitario Gratuito que utilizaba para abordar a la unidad.
<p>2) Ser alumno (a) que se encuentre cursando estudios universitarios en las instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa.</p>	
<p>3) Que su domicilio se encuentre cercano a las líneas diseñadas por el Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible para el TUG.</p>	

Todos los documentos se deberán exhibir en la solicitud ante la Secretaría de Movilidad para ser beneficiario al Programa, mismos que, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, no serán aceptados documentos que presenten mutilaciones, enmendaduras, tachaduras, alteraciones o deterioro que impida tener certeza jurídica respecto a su validez.

Cuando existan irregularidades o inconsistencias en la información o documentación presentadas, la Secretaría se encuentra facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora, dicha verificación se encuentra supeditada al tiempo que tarde la autoridad en dar respuesta a la solicitud de verificación, por lo que la determinación para ser beneficiario del Programa podrá quedar sujeta al tiempo que este proceso requiera.

Modalidad Escolar Domiciliaria (con aportación por recuperación)



Para acceder al Programa se deberá pertenecer a las Instituciones Educativas Particulares que cumplan con los criterios de selección y validación por parte de la Secretaría. El Programa tiene como objetivo desincentivar el uso de vehículos particulares para el traslado hacia las escuelas en el Municipio de Querétaro, lo cual contribuirá en la mejora de las condiciones de movilidad en el mismo.

Los padres de familia y/o tutores de los/las alumnos-as de las instituciones escolares, deberán comprobar alguna de las siguientes condiciones:

TRANSPORTE ESCOLAR DOMICILIARIO
Que el alumno-a a inscribir en el Programa se encuentre inscrito en el grado de primero de primaria hasta sexto semestre de preparatoria;
Que el padre de familia y/o tutor se desempeñe como docente o personal administrativo de la institución en cuestión, lo cual se acreditará con comprobante expedido por la Institución Educativa de que se trate.

Modalidad Extendida Gratuita

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Extendida Gratuita, cuenta con la línea **Acercándote**.

Como usuario de la línea "**Acercándote**", deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los-as ocupantes en el interior del Transporte, además favorece una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos.

REGLAS DE COMPORTAMIENTO
1. Para abordar la unidad de transporte es necesario contar con su folio y/o código QR, obtenido a través de su registro en línea.
2. En caso de ser necesario permitir al operador tomar lectura del código QR y verificar los datos del usuario-a.
3. Mantenerse sentados y con el cinturón de seguridad puesto;
4. Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de una manera rápida y segura el autobús;
5. No podrá circular por los pasillos hasta que el/la operador-a lo indique;
6. No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;
7. La mochila y cualquier otro contenedor debe permanecer cerrado;
8. Dirigirse con respeto entre los demás usuario-as, asistentes y operador-a de la unidad;
9. Cuidar la unidad, en caso de existir algún daño este se cuantificará por parte de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, y será responsabilidad de usuario-a cubrir el

costo del daño;
10. Dejar el cinturón abrochado al descenso;
11. Descender de la unidad hasta que el autobús esté en alto total;
12. Mantener en todo momento las partes del cuerpo en el interior de la unidad;
13. Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;
14. En caso de no cumplir con las Reglas de Comportamiento el/la usuario-a podrá hacerse acreedor a la suspensión del servicio de transporte.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Modalidad Escolar Gratuita

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible considerará en orden de preferencia a los alumnos que hayan sido beneficiarios del apoyo en el periodo escolar inmediato anterior, de conformidad a los criterios de elegibilidad; así mismo, se considerará el orden cronológico con que el candidato a beneficiario haya realizado su solicitud ante la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible y posteriormente presentado la documentación exigida en el apartado de Requisitos de los Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación y hasta donde lo permita la disponibilidad de lugares y suficiencia presupuestal.

Modalidad Escolar Domiciliaria (con aportación por recuperación)

Se dará prioridad a aquellas instituciones educativas particulares con mayor número de alumnos que se encuentren en las cercanías de las vialidades principales del Municipio, y/o las que generan viajes hacia el primer cuadro del Municipio.

Se tomará en cuenta la presencia de vehículos estacionados en la vía pública en la zona de afluencia y afuera de las instituciones educativas particulares, para la participación en el Programa, se dará prioridad a aquellas en las cuales dicho fenómeno sea de mayor relevancia; así como la alta afluencia de vehículos en las zonas de entrega de los(as) usuarios(as).

Modalidad Extendida Gratuita

Para ser beneficiario de la línea Acercándote, deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los (as) ocupantes en el interior del Transporte, así como un uso adecuado de las unidades.



10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apoyo en especie. Consistente en la entrega a cada beneficiario de una única Tarjeta RFID personalizada e intranferible que deberá ser presentada al momento de abordar la unidad del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro, la cual es destinada exclusivamente para el traslado de origen y destino de los estudiantes a sus centros educativos. Los beneficiarios de la línea Acercándote contarán con su folio y/o código QR, obtenido a través de su registro en línea.

La unidad de transporte mediante el cual se presta el servicio y la Tarjeta RFID deberán llevar impresa la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

En situaciones de emergencias se podrá disponer de las unidades del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro, para la atención de contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de movilidad en el Municipio.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Modalidad Escolar y Extendida Gratuita

Para efectos del programa, son derechos de las (os) solicitantes y/o beneficiarias (os):

- I. Ser informadas y asesoradas sobre el proceso de inscripción al Programa.
- II. Solicitar formar parte del padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Conocer y recibir toda información respecto del Programa Integral de Transporte del Municipio de Querétaro.
- IV. Recibir el servicio de transporte cuando existan las condiciones idóneas para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación (hasta el máximo del recurso disponible).
- V. Tener la posibilidad de elegir la unidad y ruta que le sea más conveniente, siempre que haya disponibilidad en las mismas.
- VI. Recibir un servicio de calidad, atento, seguro e higiénico.
- VII. Reposición de la Tarjeta de Usuario hasta tres veces, previo pago.
- VIII. Presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa.

Para los efectos del presente Programa, son obligaciones de las (os) solicitantes y/o personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible de la Secretaría de Movilidad toda la información que le sea solicitada para verificar el formal cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.

- II. Entregar la documentación y demás pruebas relativas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el acceso al Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido del Programa a terceros.
- V. Notificar si por cambio de domicilio se deberán cambiar la asignación de unidad o ruta.
- VI. Conocer el contenido y los alcances de aplicación de las Reglas de Operación del Programa.
- VII. Responder todo lo referente a entrevistas y/o encuestas sobre el Programa que realice la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible de la Secretaría de Movilidad o evaluadores externos.
- VIII. Realizar en tiempo y forma los procesos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IX. Mantener vigente el correo electrónico que sea proporcionado a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible de la Secretaría de Movilidad, así como, informar cambios que existan en la información de contacto, ya que dichos medios funcionaran como línea de comunicación oficial entre la Secretaría de Movilidad y las (os) solicitantes y/o las personas beneficiarias del Programa.
- X. Ser puntuales con el horario que sea establecido para el ascenso a las unidades, procurando estar anticipadamente unos minutos antes de que la unidad llegue al punto establecido.
- XI. Portar de manera visible y segura la Tarjeta de Usuario que lo acredite como beneficiario del Programa, así mismo, ser responsable de su debido cuidado.
- XII. Abstenerse de abordar la unidad con cualquier síntoma o malestar que pudiera ser propio de una enfermedad contagiosa.
- XIII. Reportar ante las autoridades de Seguridad Pública y/o Protección Civil, los casos en los que sea necesaria su intervención.
- XIV. No hacer uso inadecuado del Programa, ni mal manejo de la Tarjeta de Usuario.

Causas de baja del Programa:

- I. Cuando la persona solicitante y/o beneficiaria exhiba y/o proporcione información y/o documentación falsa en su solicitud.
- II. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Por haber concluido los estudios respectivos en el caso de beneficiarios del nivel superior.
- IV. Por deserción escolar temporal o definitiva en cualquiera de los niveles educativos.
- V. Cuando el beneficiario haga uso indebido de la Tarjeta de Usuario que lo acredita como beneficiario del Programa.
- VI. En caso de defunción del beneficiario.
- VII. Cuando exista alteración visible de los documentos oficiales.
- VIII. Cuando la persona beneficiaria haga caso omiso de las convocatorias emitidas por la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible y publicadas en la página oficial de Facebook de la Secretaría de Movilidad, y no realice el proceso de inscripción y/o reinscripción correspondiente.



- IX. Cuando el beneficiario (a) ascienda a la unidad encontrándose bajo los efectos del alcohol o de sustancias prohibidas.
- X. Dependiendo del seguimiento a quejas por mala conducta al interior de las unidades.
- XI. Cuando el beneficiario (a), madre, padre o tutor insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia en contra de la ciudadanía u otros (as) beneficiarios (as) del Programa.
- XII. Por el extravío por tercera ocasión de la tarjeta otorgada al beneficiario (a).

Del Procedimiento para determinar la "baja" del Programa:

Si la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, en el ejercicio de sus funciones, detecta que algún beneficiario (a) del Programa ha incurrido o incurre en alguna de las causales de baja que se encuentran previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá corroborar la situación en particular e identificar si se cometió o ha cometido una acción u omisión que propicie la causa para la determinación de la baja en el Programa.

Ante la presunción de existencia de una conducta que se encuentra en el supuesto de causa de baja, la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible deberá ejercer las acciones necesarias para esclarecer los hechos e indagarlos con los medios que determine conducentes, se hará del conocimiento del beneficiario (a) mediante la notificación al correo electrónico que haya designado para dicho fin durante la etapa de registro, dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en el caso de que el beneficiario (a) no cuente con correo electrónico, la notificación se llevará a cabo mediante llamada telefónica y/o en su caso se realizará en el domicilio registrado del beneficiario (a); si no se lograra localizar por ninguno de los medio indicados, se llevará a cabo mediante lo estrados de la Secretaría de Movilidad, en los que se manifestara los impedimentos para notificarlo por otro medio, así como la publicación de la notificación respectiva.

En la notificación se deberán señalar de manera clara y puntual, las causas que motivan la investigación; el beneficiario (a) dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para remitir vía correo electrónico su respuesta al titular de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible y exhibir la evidencia que sustente su dicho o comparecer ante las Instancias Normativa y de Seguimiento del Programa, manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho. Si se comprueba mediante investigación que el beneficiario (a) actualiza alguna de las causas de baja, se procederá a realizar la baja del beneficiario (a) del Programa.

Una vez que el plazo concedido haya fenecido, con o sin la respuesta y/o comparecencia del beneficiario (a), la autoridad procederá a resolver lo que corresponda.

Modalidad Escolar Domiciliaria (con aportación por recuperación)

Como usuario deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los-as ocupantes en el interior del Transporte, además favorece una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos. Por tal motivo los usuarios deberán:

1. Mantenerse sentados y con el cinturón de seguridad puesto;
2. Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de una manera rápida y segura el autobús;
3. No podrá circular por los pasillos hasta que el/la asistente y/o el/la operador-a lo indique;
4. No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;
5. La mochila y cualquier otro contenedor debe permanecer cerrado;
6. Dirigirse con respeto entre los demás usuarios, asistentes y operador-a de la unidad;
7. Levantar la mano en caso de requerir apoyo por parte del/la asistente;
8. Cuidar la unidad, en caso de existir algún daño este se cuantificará por parte de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, y será responsabilidad del padre/madre de familia o tutor-a cubrir el costo del daño;
9. Dejar el cinturón abrochado al descenso;
10. Descender de la unidad hasta que el/la asistente y/o operador-a lo indique y el autobús esté en alto total;
11. Mantener en todo momento las partes del cuerpo en el interior de la unidad;
12. Queda estrictamente prohibido el uso de audífonos, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos (iPad, tableta o similar) dentro de la unidad, esto solo para los-as usuarios (as) escolares;
13. Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;
14. En caso de no cumplir con las Reglas de Comportamiento el/la usuaria (a) podrá hacerse acreedor a amonestaciones verbales y/o por escrito de las cuales siempre tendrán conocimiento los(as) padres/madres de familia o tutores(as);

1. Para el caso de la amonestación verbal, el/la asistente y/o operador(a) de forma inmediata se amonestará a quién altere el orden o incurra en un incumplimiento de las Reglas de Comportamiento, documentando en su bitácora diaria el acontecimiento e informando a los padres/madres o tutores(as) del/la usuaria (a) a través del Centro de Control y Monitoreo, mismos que deberán de firmar de recibido.
2. Si se llega a incurrir en 3 reportes por escrito, el/la usuaria(a) podrá ser expulsado del Transporte Domiciliario sin ningún tipo de devolución de las contribuciones.

Derechos del-el padre/madre o tutor(a) y/o usuario(a)

- I. Recibir el servicio bajo los requisitos y procedimientos aplicables;
- II. Ser tratados(as) con respeto y dignidad, en apego a los Derechos Humanos;
- III. Reposición de tarjeta hasta 3 veces.

Obligaciones de los (as) usuarios

- I. Conocer las características del servicio de Transporte Domiciliario que utilice;
- II. Cumplir con las Reglas de Comportamiento del Programa;
- III. Estar al menos cinco minutos antes de la hora a la que la unidad llegue al punto de parada previamente establecido;
- IV. Portar de manera accesible y segura la tarjeta que lo acredite como usuario del Transporte Domiciliario;



V. Reportar a las autoridades de Seguridad Pública y Protección Civil, aquellos casos en los que sea necesaria su intervención.

Obligaciones de los(as) ejecutores(as) del Programa.

- 1) Brindar servicios incluyentes, medibles y confiables, con enfoque a los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes, o todo aquel-la usuaria (a) autorizado(a) por la Secretaría;
- 2) Garantizar que se cuente con un seguro vehicular vigente de cobertura amplia, que ampare las unidades adscritas al Programa y sus ocupantes;
- 3) Mantener las unidades en condiciones óptimas, operativas y seguras;
- 4) Capacitar al personal operativo de acuerdo a sus funciones o necesidades que se deriven en el funcionamiento del Programa;
- 5) Crear rutas óptimas teniendo como mínimo 20 usuarios (as) por unidad en cada ruta, considerando la ubicación del domicilio de los (as) usuarios (as) y las instituciones educativas particulares, procurando que el/la usuaria (a) no pase más de una hora dentro de las unidades;
- 6) Establecer medios de comunicación directa con un contacto de emergencia para reportar algún imprevisto como cambio de ruta o retrasos por cualquier situación, accidente vial con o sin lesionados, ausencias de usuarios (as), por los siguientes medios:
 - i) Correo electrónico;
 - ii) APP por medio de la cual los(as) padres, madres, tutor (a), tienen acceso al monitoreo del trayecto, así como teléfonos de contacto;
 - iii) Llamada telefónica a través del CCM (Centro de Control y Monitoreo); y
 - iv) Enlace directamente con el encargado de la institución.
- 7) Una vez cubierta la cuota de recuperación, la Secretaría generará un servicio con bienes muebles y recursos humanos para las funciones del Transporte Domiciliario de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la cual faculta a las dependencias que otorguen el uso de bienes municipales para celebrar actos jurídicos en los que se determine el importe a pagar por este concepto;
- 8) Capacitar a los-as operadores-as y asistentes constantemente en temas relacionados con su función como:
 - i) Trascendencia y responsabilidad del adulto en la formación del niño
 - ii) Comportamiento del niño
 - iii) Comunicación afectiva y efectiva
 - iv) Educando con amor generando límites
 - v) Valores: hacia una integridad personal
 - vi) Curso Integral de Protección Civil
 - vii) Primeros Auxilios
 - viii) Manejo preventivo y responsabilidad en caso de accidente (para operadores)
 - ix) RCP
 - x) TRIAGE
 - xi) Promoción de lectura y escritura
- 9) Supervisar que los(as) operadores(as) circulen con la velocidad establecida por el Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro, que dispone:

Zona	Velocidad máxima
Hospital y escolar	20 km/h
Primaria	60 km/h
Secundaria	60 km/h
Tránsito lento	30 km/h
Peatonal y estacionamientos	10 km/h

Obligaciones de los (as) asistentes y operadores-as.

1. Conocer su función y cumplir con lo dispuesto por el Manual de Operación Interno
2. Operadores(as), contar con la licencia vigente tipo CO y Tarjetón de Identificación del Operador (TIO);
Los(as) asistentes deberán contar mínimo con un año de experiencia en el trato con niños. En el caso de los(as) operadores (as), deben de contar con experiencia mínima de un año en manejo de autobuses.
3. Ser puntual en los horarios acordados con las partes que lo integran;
4. Brindar trato amable, cordial y de respeto con todo el personal involucrado y con los(as) usuarios (as).
5. Tener conocimiento de las paradas y el itinerario de la ruta a su cargo;
6. No podrán suministrar ningún tipo de medicamento a los(as) usuarios (as);
7. La/el asistente semanalmente entregará una Programa de Actividades para llevar a cabo en la unidad a su cargo de forma diaria, considerando si los(as) escolares son de primaria baja, primaria alta o secundaria para que las actividades sean de acuerdo a su edad, conocimientos e intereses.
8. En caso de desvío de rutas y/o cierre de calles, deberán:
 - a) Reportar al CCM;
 - b) En caso de ser necesario, asegurar la unidad y tranquilizar a los (as) usuarios (as);



- c) Esperar la autorización de cambio de ruta en caso de ser necesario y tomar evidencias de los hechos.
9. En caso de falla mecánica:
- a) El/la operador-a deberá detener y asegurar la unidad;
 - b) El/la operador-a determinará el código de falla;
 - c) El/la asistente reportará mediante el "Evidence" al CCM;
 - d) Ambos seguirán las indicaciones del CCM.
10. El personal operativo estará capacitado para prestar los primeros cuidados en el lugar de los hechos a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad repentina, hasta que llegue la ayuda especializada;
11. En caso de accidentes, el personal operativo aplicará las siguientes indicaciones:
- a) Accionar botón de pánico, utilizar el Evidence;
 - b) Mantener la calma, asegurar a los(as) usuarios (as) y reportarlo al 911 y Centro de Control y Monitoreo (CCM) para seguir indicaciones;
 - c) Hacer una evaluación primaria si es posible, dependiendo de las circunstancias;
 - d) El CCM se comunicará con el 911 y con autoridades correspondientes;
 - e) Esperar indicaciones del CCM.

Obligaciones padres/madres de familia o tutor(a).

1. El/la padre/madre de familia o tutor(a) legal es el/la responsable de la seguridad en el traslado de sus hijos(as) desde el domicilio, hasta que aborden la unidad y viceversa en el momento en que regresen los(as) alumnos(as) o bien entregarlos y recibirlos en sus domicilios particulares;
2. En caso de que el/la padre/madre de familia o tutor(a) legal no se encuentren para la recepción del(a) menor, se realizará un segundo intento por entregarlo(a) en el mismo sitio y en caso de que se repitiera la circunstancia, será obligatorio proporcionar un sitio alternativo para el depósito del(a) menor en el cual se encuentre alguien autorizado por el/la padre/madre o tutor(a) para su recepción, dicha autorización tendrá que presentarse por escrito
3. Es obligación del (a) padre/madre o tutor-a, aceptar y cumplir con los términos y condiciones derivados del presente Programa, así como la firma de una carta compromiso para realizar las aportaciones pertinentes en tiempo y forma;
4. En caso de que el/la alumno(a) no utilice el Transporte Domiciliario por enfermedad, ausencia, etc.; el/la padre/madre de familia, tutor(a) o persona de contacto deberá dar aviso al personal operativo de la unidad o Centro de Control y Monitoreo;
5. Notificar al enlace institucional del Transporte Domiciliario cuando exista cambio de domicilio, al menos con 15 días de anticipación, para considerar el posible cambio de ruta;
6. Queda prohibido el ingreso a la unidad del Transporte Domiciliario a toda aquella persona ajena a los(as) usuarios registrados y aprobados por la Secretaría;
7. Estar al corriente con las contribuciones correspondientes a más tardar durante los primeros tres días del mes corriente, en caso contrario se dará aviso el día 3ro del mes, al hacer caso omiso transcurrido el quinto día del mes corriente se le restringirá el acceso al/la usuario (a). Al momento de cubrir la cuota correspondiente, se activará su acceso al programa.

Cancelación del servicio.

El otorgamiento del servicio con bienes muebles y recursos humanos para las funciones del Transporte Domiciliario será cancelado por la Secretaría, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
2. El/la usuario (a) participe en el Programa encontrándose en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
3. El/la usuario(a), padre/madre o tutor(a) y/o colaborador(a) insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra la ciudadanía u otros(as) beneficiarios(as) del Programa;
4. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas y;
5. Si extravía por tercera ocasión la tarjeta que le ha sido otorgada al (a) usuario (a).

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

Los Departamentos de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita y Operaciones de Movilidad Extendida adscritos a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible son los encargados de ejecutar el Programa, así como de planear, coordinar, dar seguimiento y coadyuvar en conjunto con la Coordinación Administrativa en el manejo y administración del control del personal y operaciones del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.

Funciones:

1. Planear y realizar el control diario para asegurar el funcionamiento óptimo del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
2. Coadyuvar a reducir el congestionamiento vehicular y facilitar la movilidad en las horas de mayor afluencia en las zonas escolares de la ciudad de Querétaro mediante la correcta operación y definición de la logística del Programa.
3. Hacer cumplir los recorridos de los circuitos de Programa en sus diferentes modalidades y traslados de origen y destino de los beneficiarios (as) a sus respectivos centros escolares.
4. Planear y organizar planes de trabajo para dar seguimiento a sugerencias y quejas en contra del personal y beneficiarios (as) referente a rutas, horarios y atención ciudadana derivada de la operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en sus diferentes modalidades.
5. Supervisar el Programa en sus diferentes modalidades.
6. Monitorear el funcionamiento del Programa en sus diferentes modalidades e identificar áreas estratégicas de mejora.
7. Colaborar en la capacitación constante del capital humano que opera el Programa en sus diferentes modalidades.
8. Administrar el capital humano que colabora con los Departamentos de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita y Operaciones de Movilidad Extendida.
9. Analizar, programar y atender, las solicitudes del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en sus diferentes modalidades solicitadas por otras dependencias gubernamentales.



10. Coordinar las acciones requeridas por las áreas administrativas de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, así como mantener una estrecha y efectiva comunicación entre las diversas áreas, promoviendo el efectivo manejo y eficiente solución de conflictos.
11. Generar las notificaciones, avisos y comunicados necesarios, para el personal operativo de los Departamentos de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita y Operaciones de Movilidad Extendida.
12. Supervisar la aplicación de los manuales, procedimientos, reglas de operación y demás lineamientos para la operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en sus diferentes modalidades.
13. Coordinar a los operadores (as), asistentes y demás personal operativo, en el recorrido y cobertura de las rutas para su máxima eficacia en el servicio.
14. Organizar, administrar y supervisar al personal del operativo en los patios de operaciones.
15. Organizar, asignar unidades y personal para eventos extraordinarios.

12.2 INSTANCIA NORMATIVA

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible es la encargada de planear, organizar, coordinar, gestionar y administrar el Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro, así como regular los aspectos que definen su ejecución.

Funciones:

1. Planificar, coordinar, supervisar y administrar los servicios relacionados con los programas referentes a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
2. Definir líneas de acción y estrategias de trabajo en conjunto con las directrices de la Secretaría de Movilidad, así como de otras áreas del Municipio de Querétaro.
3. Establecer y validar los mecanismos de control de la elaboración de anexos técnicos requeridos para contratos y licitaciones de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
4. Validar los anexos técnicos a fin de contar con los documentos de respaldo, en términos de referencia de la ejecución de los proyectos que desarrolle la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
5. Establecer las políticas en la asignación del servicio de transporte para los distintos segmentos de la población.
6. Planificar el presupuesto anual de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, en conjunto con la Coordinación Administrativa, así como los criterios de asignación de los recursos financieros de los Programas autorizados.
7. Planificar, organizar y dirigir el trabajo de los diferentes departamentos de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
8. Gestionar o coadyuvar a la adecuación y/o actualización de manuales, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables en la materia y su organigrama.
9. Promover el uso de medios alternos de movilidad, no contaminantes, primordialmente en diferentes sectores de la sociedad del Municipio de Querétaro.

10. Coadyuvar en conjunto con la Coordinación Administrativa en el control de personal para el funcionamiento óptimo del Programa de Transporte Municipal de Querétaro en sus diferentes modalidades.

12.3 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

El Departamento de Planeación de Sistemas de Transporte Sostenible adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, mismo que se encarga de diseñar las líneas del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro, para satisfacer las necesidades de los usuarios en el Municipio de Querétaro y ofrecer un servicio de transporte óptimo y de calidad.

Funciones:

1. Planificar, diseñar y modelar las rutas del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro con base en el origen y destino de los traslados de los alumnos bajo los criterios de maximizar recursos, movilizar el mayor número de usuarios con la menor cantidad de vehículos posible.
2. Integrar, analizar, filtrar y depurar la base de datos que integre el mercado meta de estudiantes de educación básica.
3. Proyectar, planificar y diseñar futuras rutas del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro con la finalidad de lograr la mayor cobertura de escuelas de educación básica, media superior y superior.
4. Proponer nuevos circuitos o rutas de desplazamientos para instituciones educativas privadas y públicas que generan grandes cantidades de viajes en auto privado.
5. Mantener actualizada la base de datos de alumnos, escuelas públicas y privadas del Municipio de Querétaro a fin de contar con la información para la planificación, diseño y toma de decisiones.
6. Conformar y mantener actualizadas las carpetas de registro de información de las instituciones públicas y privadas, la elaboración de minutas de las reuniones con Autoridades, Directores/as, Representantes de padres/madres de familia de cada Institución Educativa.
7. Coordinar el intercambio de información con las áreas de monitoreo y promoción del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
8. Dar seguimiento a la elaboración de los Convenios con la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Movilidad.
9. Planificar esquemas de operación técnica en el recorrido del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
10. Integrar datos estadísticos relativos al comportamiento del servicio del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
11. Coordinar y ejecutar la entrega de tarjetas de Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
12. Reevaluar el sistema de transporte escolar por circuito y por sistema, a fin de mejorar la calidad y efectivo cumplimiento del objetivo del servicio.



13. Colaborar en el análisis de implementos tecnológicos que permitan mejorar la tecnificación de la operación del servicio del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
14. Revisar y mejorar los protocolos de actuación en la operación del servicio.

12.4 Dependencia Responsable.

La Dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Movilidad y estará facultada para:

1. Autorizar la participación en el Programa de las instituciones educativas públicas y privadas registradas en la USEBEQ.
2. Suscribir los convenios de colaboración, donde se establezcan las características de participación en el Programa, así como, los derechos y obligaciones de cada una de las Partes;
3. Vigilar el estricto cumplimiento del Programa y sus Reglas;
4. Gestionar y llevar a cabo los procedimientos que se requieran para dar cumplimiento con la normatividad aplicable en la ejecución del Programa;
5. Contratar y/o adquirir lo necesario para la operación de las unidades asignadas al Programa, tales como operadores, asistentes, personal administrativo, mantenimiento y/o reparación de las unidades.

Las unidades del presente programa podrán ser utilizadas para el traslado de personas y/o estudiantes que habitan el Municipio siempre y cuando se cumplan con los objetivos del Programa.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro será complementado con las acciones que a través de otras Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro o Zona Metropolitana y/o Gobierno del Estado de Querétaro se lleven a cabo mediante los instrumentos pertinentes y con la finalidad de fortalecer las capacidades en cumplimiento del objetivo de proporcionar un transporte eficiente para las y los queretanos beneficiarios. Así mismo se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que no exista contraposición de acciones.

La Secretaría, tendrá la capacidad de celebrar convenios con las Instituciones Educativas para que el apoyo del Programa, llegue también a los niños, niñas y jóvenes queretanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando los mismos sean beneficiados por programas sociales encaminados al desarrollo de sus capacidades para que retomen sus estudios y/o vincularlos a las oportunidades existentes en el mercado laboral.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

14.1 PROCESO (S)

Los interesados en formar parte de la plantilla de beneficiarios del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro deberán estar atentos (en su caso) a las convocatorias, las cuales se encontrarán abiertas de manera permanente a reserva de la disponibilidad de lugares en las unidades, de las etapas correspondientes para el Procedimientos de Inscripción y/o Reinscripción que se harán a través de las publicaciones en los medios oficiales de comunicación de la Secretaría de Movilidad y del Municipio de Querétaro, mismos que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO LÍNEA TEG	
Los padres de familia y/o tutores de los solicitantes a ser beneficiarios deberán:	
1.	Estar pendiente de la publicación de la convocatoria en la página oficial del Municipio de Querétaro, así como, mediante la página oficial de Facebook de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro. (Para el caso de periodos específicos en cambios de ciclos escolares, dado que las convocatorias se encuentran abiertas todo el año).
2.	Realizar una llamada telefónica al número 442 238 7700, extensiones 7915, 7921 y 7922 para verificar si hay disponibilidad de ruta y solicitar un lugar.
3.	En caso de haber ruta y lugar disponible, por parte del Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible, se enviará un correo electrónico informando la documentación a presentar, descrita previamente en el apartado de "Requisitos de los Beneficiarios" de las presentes Reglas de Operación con la fecha y hora de la cita para realizar la inscripción.
4.	Deberán presentarse puntualmente a la cita agendada en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro.
5.	Una vez que se haya realizado el registro, se le hará entrega de la Tarjeta al beneficiario de TEG (Tarjeta RFID), y se le informará el número de unidad que le corresponde, así como el horario.

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO LÍNEA TUG	
Los interesados(as) a ser beneficiarios(as) deberán:	
1.	Acercarse a la Dirección y/o Departamento de Vinculación Escolar y/o Control Escolar, según sea el caso de cada Institución Educativa para verificar que haya ruta y lugares disponibles.



2.	Para el caso de haber tanto ruta como lugar disponible, deberá presentarse en las Instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro, con la documentación completa solicitada en las presentes Reglas de Operación.
3.	Una vez que se haya realizado el registro, se le hará entrega de la Tarjeta de Beneficiario de Transporte Universitario Gratuito (Tarjeta RFID), y se le informará el número de unidad que le corresponde, así como el horario.

*Si existirá algún problema con el registro del beneficiario deberá realizar una llamada telefónica al número 442 2387700, extensiones 7915, 7921 y 7922, para agendar una cita y presentarse puntualmente en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro.

PROCEDIMIENTO PARA LA REINSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO LÍNEAS TEG - TUG

Los beneficiarios que se encuentren inscritos en cualquiera de las líneas TEG o TUG, y que deseen continuar con el Programa, deberán:

1.	Estar pendiente de la publicación de la Convocatoria para Reinscripción al Programa en la página oficial del Municipio de Querétaro, así como, mediante la página oficial de Facebook de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro. (Para el caso de periodos específicos en cambios de ciclos escolares, dado que las convocatorias se encuentran abiertas todo el año).
2.	Realizar una llamada telefónica al número 442 238 7700, extensiones 7921 y 7922 para solicitar le sea agendada una cita para reinscripción.
3.	Presentarse puntualmente a la cita agendada en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro.
4.	Una vez que se haya realizado el proceso de reinscripción, se colocará en la Tarjeta (Tarjeta RFID) del beneficiario del Programa el distintivo del ciclo escolar próximo, y se verificarán los datos personales, número de unidad, ruta y horarios.

*Para el trámite de reinscripción es indispensable presentar en buenas condiciones la tarjeta de usuario. Si la tarjeta no se encuentra en buenas condiciones o se extravió, se realizará el pago correspondiente por reposición.

* Si el usuario tuvo cambio de domicilio deberá informar a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, para actualizar la información, datos de contacto, número de unidad y/o ruta. De necesitar un cambio de unidad y ruta, la autorización dependerá de la disponibilidad de lugares.

Modalidad Extendida Gratuita línea Acercándote

Para abordar la unidad es obligatorio contar con su folio y/o código QR, obtenido a través de su registro en línea. El registro en línea es mediante la siguiente liga <http://107.21.35.55/acercandote/>, los campos a llenar son los siguientes:

The image displays three QR codes on the left side, each with the text 'Módulo de Gestión de Unidades de Transporte' and 'Municipio de Querétaro' below it. To the right is a registration form titled 'Registro "Acercándote"'. The form includes the following sections:

- ¿Perdiste tu código?** A section with a 'SÍ' button and a 'NO' button.
- Datos de registro** Fields for 'Nombre', 'Apellido', and 'Correo electrónico'.
- Recuerda que con tu código QR podrás acceder a la unidad de transporte.**
- ¿Perdiste tu código?** A second section with 'SÍ' and 'NO' buttons.
- Datos de registro** Fields for 'Nombre', 'Apellido', and 'Correo electrónico'.
- Fecha de Nacimiento** Fields for 'Día', 'Mes', and 'Año'.
- Dirección** Fields for 'Calle', 'Número', 'C.P.', 'Ciudad', 'Estado', and 'País'.
- Datos de contacto** Fields for 'Teléfono', 'Celular', and 'Correo electrónico'.
- Datos de adicionales** Fields for 'Nombre' and 'Apellido'.

At the bottom of the form, there are two buttons: 'Registrar' and 'Cancelar'.



Modalidad Escolar Domiciliaria (con aportación por recuperación)

PROCEDIMIENTO PARA ALTA EN LA MODALIDAD ESCOLAR DOMICILIARIA (CON APORTACIÓN POR RECUPERACIÓN)
Una vez firmado el Convenio de Colaboración con la Institución educativa particular para la participación en el Programa, los(as) usuarios (as) deberán:
1. Ponerse en contacto con el Enlace designado por la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, para que sea informado(a) sobre la contribución correspondiente, ruta asignada y entrega de su tarjeta. En caso de tener más dudas deberá realizar una llamada telefónica al número 442 238 7700, extensión 7915 para solicitar informes respecto del servicio.
2. En caso de existir alguna ruta que le sea factible, realizar su solicitud para abordar la ruta.
3. En caso de que la solicitud para abordar la ruta sea autorizada, el/la padre/madre o tutor-a deberá presentar los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">● CURP del (a) usuario (a);● Comprobante de domicilio del (a) usuario (a) no mayor a 3 meses, con domicilio en el municipio de Querétaro;● Copia de IFE /INE del padre, madre o tutor (a) con domicilio en el municipio de Querétaro;● Pertener a la institución autorizada para el programa, acreditándolo con credencial de la institución y/o● Constancia de estudios;● Recibo de la contribución correspondiente.
4. Reposición de tarjeta: <ul style="list-style-type: none">● Acudir a la Secretaría de Movilidad con el CURP del beneficiario;● Cubrir el costo de reposición por la cantidad de 0.5 UMAS de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE CONTRIBUCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO DE TRANSPORTE MODALIDAD ESCOLAR Y EXTENDIDA DOMICILIARIA (CON APORTACIÓN POR RECUPERACIÓN)

Instituciones Educativas Particulares.

El municipio podrá brindar el Apoyo para el Transporte de hasta 90% de los costos de operación correspondientes, porcentaje que se fijará con la carta compromiso suscrita con cada beneficiario(a), de acuerdo con el siguiente esquema de contribución;

ESQUEMA DE CONTRIBUCIONES	
MONTO DE COLEGIATURAS ESCUELAS MENSUAL	CONTRIBUCIÓN MENSUAL
Colegiaturas mensuales de hasta \$ 5,000.00 MXN	5 UMAS
Colegiaturas mensuales que van desde \$ 5,001.00 MXN hasta \$ 8,000.00 MXN	8 UMAS
Colegiaturas mensuales superiores a los \$8,001.00 MXN	10 UMAS

- A partir del segundo hijo-a inscrito al Programa, se aplicarán los descuentos que determine la Secretaría, y consten en la carta compromiso correspondiente, siempre y cuando el primero permanezca inscrito en el Programa y esté al corriente en el pago de sus respectivas contribuciones;
- La Secretaría tendrá la facultad de determinar las contribuciones en caso de requerirse alguna actualización de conformidad a las leyes aplicables.
- Las contribuciones están dadas en la Unidad de Medida y Actualización diaria para el año en curso. Dichas Unidades, serán actualizadas anualmente.

Establecimientos para cubrir la contribución correspondiente.

- Cajas del Municipio de Querétaro de las 7 delegaciones;
- Cajeros de servicios municipales del 070;
- Bancos y tiendas de conveniencia que tengan convenio con el municipio.



Procedimiento del Programa.

Programación Presupuestal y Operación.

- a) La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin;
- b) La Secretaría emitirá en sus casos la Convocatoria correspondiente y la hará pública en la página oficial del Municipio;
- c) La Secretaría integrará un expediente por beneficiario y revisará que se cumpla con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida;

14.1 EJECUCIÓN

Líneas TEG, Escolar Domiciliario (con aportación por recuperación)

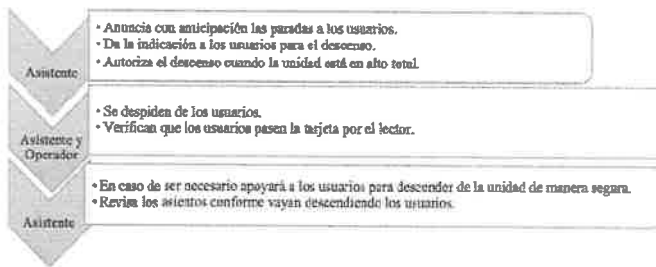
• Ascenso a la unidad



• Durante el traslado

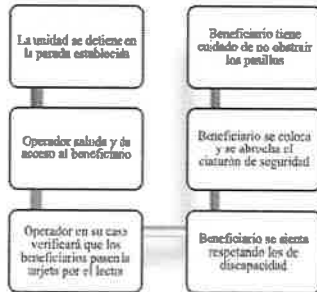


• Descenso de la unidad



Líneas TUG y Acercándote

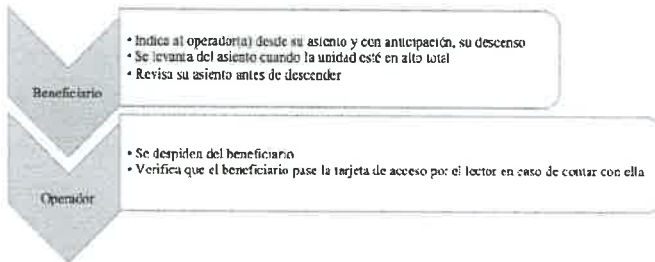
• Ascenso a la unidad



• Durante el traslado



• Descenso de la unidad



15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La documentación soporte de los diferentes procesos, análisis, dictámenes, expediente, supervisión, rutas y el padrón actualizado de beneficiarios, estarán bajo el resguardo de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, mismos que se encontrarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a las diferentes Dependencias.

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible se compromete a ejercer los recursos públicos que le sean designados, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normativa que lo rige; y se obliga a reintegrar al área competente los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejecutado al 31 de diciembre del año en curso.

Los apoyos que se otorguen mediante el programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Por gastos de operación se entenderán los siguientes: contratación de personal operativo y/o de captura, adquisición de estantería, materiales y muebles de oficina, insumos de papelería y equipo informático, arrendamiento equipo, espacios o mobiliario para interactuar con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; rehabilitación de los espacios de operación, mensajería, servicios de transporte, internet, capacitaciones y/o cursos de actualización para el personal operativo.

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible será la encargada de ejecutar y comprobar los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así como de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de contratación de servicios y recursos humanos, correspondientes al ejercicio del gasto de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de seguimiento son los que se presentan a continuación:

Resumen Narrativo	Indicador					Medio de Verificación
	Nombre	Método de Cálculo	Línea Base	Frecuencia de Medición	Meta	

16. EVALUACIÓN

La Secretaría, a través del área competente llevará a cabo de manera directa o mediante instancias especializadas, las evaluaciones que sean consideradas apropiadas conforme a los recursos disponibles con los que cuente. Para tal fin, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados creada para cada vertiente del Programa, así como, el seguimiento y monitoreo en la operación de las mismas, para conocer y retroalimentar las futuras posibles acciones para mejorar el desempeño del Programa.

16.1 INTERNA

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible ejecutará y comprobará los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así mismo, de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de recursos humanos, y contratación de servicios que correspondan al ejercicio del gasto de operación, difusión, evaluación, innovación e investigación establecidas en las presentes Reglas de Operación.

17. TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información respecto del padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

El área encargada de Administración de Padrones será el Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible, el titular de dicho Departamento tendrá la obligación de integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del programa. El contenido de dicho padrón será responsabilidad del área ejecutora y la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.



La Secretaría de Movilidad, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación a las y los queretanos, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente con la heráldica del municipio de Querétaro, debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial de internet.

17.1 INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Secretaría de Movilidad podrá realizar la verificación del Programa, con el objetivo de comprobar la efectiva participación de los beneficiarios en el Programa, comprobar y emitir recomendaciones al Titular de la dependencia para la ejecución de acciones pertinentes para supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas, el correcto desempeño y aplicación del recurso y/o medios públicos que sean asignados al mismo, así como que el desempeño se brinde con calidez, calidad y honestidad por los servidores públicos.

Para la práctica de verificaciones se deberá contar con autorización suscrita por el Titular de la dependencia, mismo en el cual se habrá de precisar el objetivo, así como el personal facultado para el desahogo de dicha verificación, las acciones a comprobar para efecto de efficientar y brindar un correcto desarrollo del servicio, debiendo asentar en constancia cada una de las actuaciones efectuadas, así como para evidencia en la integración del expediente correspondiente.

Durante la práctica de verificaciones se habrá de observar y atender a la Protección de Datos Personales de los usuarios beneficiarios.

En caso de resultar alguna observación durante el desarrollo del servicio, será necesario compartir a la Dirección para realizar las acciones resultantes y en su caso resolver de manera favorable cualquier aspecto resultante.

18. QUEJAS Y DENUNCIA

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de poner en práctica conductas contrarias a la normatividad vigente que resulte aplicable, en las siguientes Dependencias Municipales:

La Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro, y/o número telefónico 442 238 7700, extensiones 7915, 7921, 7922 y 7938.

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro ubicado en el Centro Cívico del Municipio de Querétaro, con dirección en Boulevard Bernardo Quintana 10000, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Municipio de Querétaro, y/o al correo electrónico atencion.ciudadana@municipiodequeretaro.gob.mx, y/o al número de atención ciudadana 070.

El personal que sea asignado por la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, tendrá un plazo no mayor a 20 días hábiles, para informar al quejoso sobre las acciones implementadas para la atención a su inconformidad, mediante escrito debidamente fundado y motivado, así como, signado por la persona competente.

DENUNCIE A QUIEN LE SOLICITÉ PROPINAS/DONATIVO POR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA.

19. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativa y la Dirección de Sistemas de Transporte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.

20. SECCIÓN DE CAMBIOS

FICHA GENEALÓGICA				
Nombre del ordenamiento:	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO MODALIDAD ESCOLAR Y MODALIDAD EXTENDIDA			
Versión primigenia				
Fecha de aprobación:	Fecha de publicación original:	Entrada en vigor:	Ordenamientos precedentes:	
Historial de Cambios				
No. de Versión:	Fecha de Actualización:	Hora:	Área que realiza observaciones o cambios:	Descripción del cambio:

0055



Todas las fechas de la tabla son expresadas en el formato dd/mm/aaaa

El presente Programa no genera ningún tipo de relación laboral entre los beneficiarios y el municipio de Querétaro.

0056

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al Señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA
Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Extraordinaria de Cabildo, **clausuró y levantó** la misma siendo las 18:54 dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día 15 quince de octubre del 2024 dos mil veinticuatro. Buenas tardes y muchas gracias a todas y todos.-



M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----

0056